



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

Longaví, 18 de Octubre de 2011

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo de la Srta. Alcaldesa Subrogante, doña María Cecilia Parra Carrasco, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **19 de Octubre de 2011 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Aristía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición Seremi de Bienes Nacionales sobre proyectos "Juégate por tu cancha".
- 4.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria presentada en sesión anterior.
- 5.- Informe de Adjudicaciones en Licitaciones Públicas unidad de Secplan.
- 6.- Entrega de Propuesta de Modificación de Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipales.
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Entrega de Informe Trimestral acorde los artículos 27, 29 y 81 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9.- Pronunciamiento sobre asignación del artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionaria del Departamento de Salud Comunal.
- 10.- Varios.

Se despide atentamente,

  
  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Secretario Municipal

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Ricardo Latrach Ponce, Concejal de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel San Martín Romero, Concejal de la comuna.
- Sra. Marta Garrido Vallejos, Concejal de la comuna.
- Sr. Pedro González Lizana, Concejal de la comuna.



## ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:18 horas del día **Miércoles 19 de Octubre del año 2011** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Ricardo Latrach Ponce, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Manuel San Martín Romero, Sra. Marta Garrido Vallejos y Sr. Pedro González Lizana, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

### **TABLA**

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición Seremi de Bienes Nacionales sobre proyectos "Juégatela por tu cancha".
- 4.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria presentada en sesión anterior.
- 5.- Informe de Adjudicaciones en Licitaciones Públicas unidad de Secplan.
- 6.- Entrega de Propuesta de Modificación de Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipales.
- 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 8.- Entrega de Informe Trimestral acorde los artículos 27, 29 y 81 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9.- Pronunciamiento sobre asignación del artículo 45 de la Ley N° 19.378 a funcionaria del Departamento de Salud Comunal.
- 10.- Varios.

#### **1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.**

Se hace presente que el acta fue entregada para su conocimiento al Sr. Alcalde y a los Honorables Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2011, la que es aprobada por unanimidad.

#### **2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone únicamente del Informe de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Paula Zúñiga Fuentes, mediante el cual hace entrega del calendario de exposiciones del "Proyecto Presupuesto Municipal 2012" para las próximas tres sesiones ordinarias de Concejo Municipal, partiendo por las unidades de educación, salud y culminando con la unidad municipal, el 16 de noviembre.

<b>Informe N° 2</b>	
Proyecto	Plaza Población Santa Teresita y Padre Hurtado
Etapa	Ejecución
Financiamiento	Programa Barrio en Paz Residencial
ID Mercado Público	4085-79-LP11
Presupuesto Oficial	\$ 33.143.095.-
Oferente Adjudicado	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EHITUS LTDA.
Monto Adjudicado	\$ 31.350.830.-

**6.- Entrega de Propuesta de Modificación de Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipales.**

El Encargado de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes y la Asesora Jurídica del Municipio, doña Alejandra González González, presentan el tema acompañando la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Local en comento en conjunto con la actualmente vigente, las que se agregan a la presente acta con el número **tres**, y señalando que lo consignado en color azul en la citada propuesta, son las modificaciones que se pretenden efectuar, dentro de las cuales se encuentran tanto variaciones de algunos cobros ya existentes como incorporación de nuevos servicios.

La Administradora Municipal, doña M<sup>o</sup> Cecilia Parra Carrasco hace presente que la idea es entregar en esta sesión la propuesta de modificación a objeto de que sea estudiada por los señores Concejales y en una sesión extraordinaria especialmente convocada, someterla a aprobación, pues la modificación de los cobros ya existentes requiere se publicada a más tardar en el mes de octubre de cada año, para que entre en vigencia el primero de enero del año siguiente, según lo que dispone la Ley de Rentas Municipales.

El Sr. Alcalde consulta sobre los funcionarios que han trabajado en esta propuesta y las razones para solicitar modificaciones a la ordenanza en cuestión.

La Administradora Municipal antes citada, señala que ha sido un trabajo realizado en conjunto tanto por ella, como por el Encargado de Rentas Municipales, la Directora de Obras, la Asesora Jurídica y la Secretario Municipal, con el objeto de rebajar una serie de cobros que en la práctica han resultado bastante onerosos para los solicitantes, lo que imposibilita a muchos habitantes de Longaví realizar actividades económicas transitorias, atendido el alto monto de los derechos municipales a cancelar, citando como ejemplo el cobro por instalar juegos, cama elástica o carritos en la plaza de armas, que asciende actualmente a un 60% de una UTM por semana o fracción, cantidad muy alta habida consideración a sus ingresos.

El Concejel Latrach sugiere que en esta oportunidad no sólo se haga entrega de la propuesta, sino que se someta a su análisis y aprobación habida consideración a que el tercer punto de tabla fue retirado, lo que ha disminuido el tiempo programado para la sesión de Concejo.

El Sr. Alcalde acoge la propuesta y emplaza a la Asesora Jurídica a dar lectura a la totalidad de la ordenanza, para ser analizados en detalle los artículos que le ocasionen alguna duda a los miembros del Concejo.

Se procede a la lectura y análisis de la propuesta de modificación de Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipales, debatiéndose algunos puntos y llegando a los siguientes acuerdos:

- En el artículo 4º de la propuesta, se aprueba por unanimidad, que el otorgamiento de los estacionamientos privados de vehículos esté condicionado

a que sea otorgado a personas que vivan o posean locales comerciales en la misma cuadra o sector.

- En el mismo artículo, se aprueba por seis votos a favor y el voto disidente del Concejal Jara, que se aumente de 80 a 100% del valor de una UTM el estacionamiento por metro cuadrado de los vehículos menores.
- En el artículo 5º N° 6 de la propuesta, se aprueba por unanimidad agregar la frase "para fines de lucro" al cobro de publicidad realizada mediante lienzos.
- En el artículo 9º N° 1, se aprueba por unanimidad, disminuir a 2.5% de una UTM el cobro por la instalación de juegos de entretenimientos por día.
- En el artículo 9º N° 3, se aprueba por unanimidad, eliminar la palabra libros y agregar un nuevo numeral al artículo 9º dejando exento de cobro los permisos para vender libros, con el objeto de fomentar la lectura.
- En el artículo 15º, se aprueba por unanimidad, agregar la frase "con fines de lucro" a continuación del título "Permiso Propaganda Vista u Oída en Vía Pública" y en el numeral 1 del mismo artículo cambiar la palabra mensual por anual.
- En el artículo 20º N° 5 letras b) y c), se aprueba por unanimidad, dejar exento de cobro la utilización del gimnasio para deporte por hora a los adultos tanto con luz artificial como con luz natural, con el objeto de fomentar el deporte.
- En el mismo artículo 20º, se aprueba por unanimidad, la aclaración de que los primeros lugares que tendrán acceso gratuito a la piscina municipal serán los tres primeros.
- En el artículo 22º, se aprueba por unanimidad, su eliminación a objeto de ser dispuestos por remate público.
- En la letra a) del artículo 24º, se aprueba por unanimidad, agregar la frase "de toda la comuna" a continuación de la frase "que se encuentre suelto en los espacios públicos".

Efectuado lo anterior, se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la Propuesta de Modificación a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipales con las modificaciones antes citadas, la que es aprobada por seis votos a favor y el voto disidente del Concejal Jara.

#### 7.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña María Pía Sancho presenta e incorpora las solicitudes, que se agregan a la presente acta con el número **cuatro**, y cuyo análisis, discusión y votación se realizan en forma individual, de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos Vega del Molino	Materiales para construcción Paso Las Lástimas	\$ 78.000.-	\$ 78.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos Vega del Molino, es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
2	Junta de Vecinos de Hualonco	Materiales de construcción para reparación de sede de la organización	\$ 156.000.-	\$ 156.000.-

**3.- Exposición Seremi de Bienes Nacionales sobre proyectos "Juégatela por tu cancha".**

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo Municipal, hace presente que por razones de servicio la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales del Maule le ha informado su imposibilidad de asistir a la presente sesión, no obstante su intención de asistir en una próxima sesión de Concejo para exponer sobre los proyectos "Juégatela por tu cancha".

En atención a lo anterior, se retira el punto de la tabla.

**4.- Pronunciamiento sobre modificación presupuestaria presentada en sesión anterior.**

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Paula Zúñiga Fuentes hace presente que en la sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de octubre pasado se hizo entrega de una modificación presupuestaria con el objeto de incorporar al presupuesto municipal recursos para cubrir costas de causa por demanda laboral en contra del municipio, oportunidad en la cual se acompañó un Informe Jurídico de la Abogada Alejandra González mediante el cual se entregaron los antecedentes judiciales respectivos, concluyendo que el municipio debe cancelar la suma de \$312.000.- correspondientes a costas decretadas por el Tribunal a favor de la parte contraria. Acorde lo anterior, se solicita el pronunciamiento sobre la siguiente modificación presupuestaria:

<b>PARTIDAS</b>	<b>INGRESOS AUMENTOS</b>	<b>INGRESOS DISMINUCIÓN</b>	<b>GASTOS AUMENTOS</b>	<b>GASTOS DISMINUCIÓN</b>
22-12-000 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	-	-	-	M\$ 312
26-02-000 Compensaciones por Daños a Terceros	-	-	M\$ 312	-
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>M\$ 312</b>	<b>M\$ 312</b>

Sometida a votación la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

**5.- Informe de Adjudicaciones en Licitaciones Públicas unidad de Secplan.**

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Paula Zúñiga Fuentes hace entrega al Honorable Concejo Municipal de dos Informes de Adjudicaciones en Licitaciones Públicas efectuadas por su unidad, los que se agregan a la presente acta con el número **dos**, y mediante los cuales, en síntesis, señala lo siguiente:

<b>Informe N° 1</b>	
Proyecto	Mejoramiento Sistema de Alumbrado Público Sector Los Cristales, Longaví.
Etapas	Ejecución
Financiamiento	Programa de Mejoramiento Urbano
ID Mercado Público	4085-80-LP11
Presupuesto Oficial	\$ 45.995.000.-
Oferente Adjudicado	LUZPARRAL S.A.
Monto Adjudicado	\$ 39.834.077.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos de Hualonco, es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
3	Junta de Vecinos Las Motas	Término de construcción del baño de la sede social de la organización	\$ 200.000.-	\$ 200.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos Las Motas, es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
4	Junta de Vecinos Manantial, Villa Longaví	Materiales de construcción para reparación de sede y juegos infantiles	\$ 59.900.-	\$ 59.900.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos Manantial, Villa Longaví, es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
5	Centro de Madres "San Lorenzo", Longaví	Materiales eléctricos para reparación sistema eléctrico de sede comunitaria	\$ 55.760.-	\$ 55.760.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Centro de Madres "San Lorenzo", Longaví, es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
6	Centro de Madres "Padre Hurtado", La Tercera	Materiales consistentes en ripio, para trabajos de obra gruesa capilla católica del sector La Tercera	\$ 30.000.-	\$ 30.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Centro de Madres "Padre Hurtado", La Tercera, es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
7	Centro de Padres y Apoderados Escuela G-498 de La Puntilla	Construcción de bodega para almacenar alimentos	\$ 500.000.-	\$ 500.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Centro de Padres y Apoderados Escuela G-498 de La Puntilla, es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
8	Club de Adulto Mayor "María Reina" de La Quinta	Materiales de aseo para mantenimiento del Hogar de Ancianos	\$ 100.000.-	\$ 100.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Club de Adulto Mayor "María Reina" de La Quinta, es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
9	Club Deportivo "Juventud San Raúl"	Traslado de equipo de fútbol a campeonato regional Sub13	\$ 150.000.-	\$ 150.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Club Deportivo "Juventud San Raúl", es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
10	Cuerpo de Bomberos de Longaví	Gastos operacionales de la institución	\$ 1.500.000.-	\$ 1.500.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Cuerpo de Bomberos de Longaví, es aprobada por unanimidad.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
11	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	Participación en Cena de Pan y Vino	\$ 50.000.-	\$ 50.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, es aprobada por unanimidad.

**8.- Entrega de Informe Trimestral acorde los artículos 27, 29 y 81 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

El Director de Administración y Finanzas, don Carlos Encina Villalobos, indica que en cumplimiento de los artículos 27, 29 y 81 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, hace entrega al Honorable Concejo Municipal del Informe Trimestral de las unidades municipal, de educación y de salud, los que se agregan a la presente acta con el número cinco, y que serán analizados en detalle dentro del próximo mes de noviembre.

**9.- Pronunciamiento sobre asignación del artículo 45 de la Ley Nº 19.378 a funcionaria del Departamento de Salud Comunal.**

El Director del Departamento de Salud Municipal, don Luis Díaz Acuña, hace una presentación al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número seis, mediante el cual solicita su aprobación para el otorgamiento de una asignación de \$100.000.- a la funcionaria Erika Gajardo Pérez, en conformidad al artículo 45 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria Municipal, quien asume en el área de administración y finanzas de dicha unidad.

El Concejal Latrach consulta sobre la situación de la persona que anteriormente estaba a cargo de dicha unidad.

El Sr. Alcalde señala que doña Pamela Muñoz vuelve por razones de buen servicio a la Secretaría de Alcaldía.

La Administradora Municipal, doña M<sup>o</sup> Cecilia Parra Carrasco hace presente que el sueldo de doña Erica Gajardo en el Departamento de Salud Comunal es muy similar al que recibía por las funciones desarrolladas en el Departamento de Administración de Educación Municipal.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del otorgamiento de una asignación de \$100.000.- a la funcionaria Erica Gajardo Pérez en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 19.378, la que es aprobada por unanimidad.

#### 10.- Varios.

##### **Proyecto de UTAL en Escuela Los Canelos**

El Concejal González señala que personal de la Universidad de Talca concurre a Longaví a conocer la escuela de Los Canelos a objeto de desarrollar en dicho lugar un estudio de flora y fauna. Según lo que le fue informado el lugar les agradó y próximamente vendrán a conversar con el Sr. Alcalde a exponer su propuesta.

El Sr. Alcalde indica que lo más probable es que le soliciten dicho lugar en comodato para desarrollar alguna iniciativa académica, sin embargo dentro de sus planes se encuentra el presentar un proyecto de camping público en dicho lugar, todo lo que deberá estudiarse más detalladamente.

El Concejal San Martín hace presente que de acuerdo a lo que tiene entendido el proyecto de la Universidad de Talca contempla el trabajo con alumnos de Longaví, sin embargo en ese lugar no existe una escuela en funcionamiento a diferencia de otros establecimientos cordilleranos que sí tienen alumnos con los cuales trabajar.

Así también señala que el lugar en el que se emplazaba la escuela de Vega Las Casas reúne muy buenas condiciones turísticas por lo cual solicita que se establezca en el PLADECO la iniciativa de incluir dicho lugar en un proyecto en tal sentido.

El Sr. Alcalde emplaza a la Directora de SECPLAN a acoger la iniciativa e incluirlo en el PLADECO.

##### **Conservación y cuidado en Escuela de Recreo**

El Concejal González hace presente la necesidad de tomar medidas para la conservación y cuidado de la escuela de Recreo que se encuentra actualmente desocupada.

##### **Estado de licitación de proyecto de multicancha en La Quinta**

El Concejal Araya consulta sobre el estado de la licitación del proyecto de multicancha en La Quinta, el cual no se encuentra en el portal mercadopúblico para presentación de ofertas.

La Directora de la SECPLAN indica que dicho proyecto fue actualizado y en este momento se encuentra a la espera de la autorización del Gobierno Regional para ser subido al portal. Señala además que a ello le contribuyó el nuevo arquitecto que se encuentra trabajando en su unidad, quien ha sido financiado a través de un proyecto de la SUBDERE para el fortalecimiento de la gestión municipal.

##### **Destino de Luminarias Plaza Los Cristales**

El Concejal Araya consulta sobre el destino de las luminarias que serán cambiadas producto del proyecto de Luminarias en la Plaza Los Cristales que ya se encuentra adjudicado.

La Directora de la SECPLAN señala que efectivamente dicho proyecto contempla el retiro, cambio y entrega de las luminarias antiguas, las que serán dispuestas en otros lugares.

#### **Proyectos de reconstrucción y mejoramiento de cuarteles de bomberos**

El Concejal Araya solicita que se asesore a los bomberos en la postulación de proyectos para reconstrucción o mejoramiento de sus cuarteles ya sea directamente o través del municipio.

#### **Visita de Abogada a Vega del Molino**

La Concejal Garrido consulta si la Asesora Jurídica del municipio ya concurrió a Vega del Molino para la regularización de los terrenos que conforman el camino del sector, pues en una oportunidad anterior se informó que iría y por razones de servicio no pudo concurrir.

El Sr. Alcalde señala que para el día jueves 20 de octubre se encuentra programada la visita de la Abogada a dicho sector.

#### **Vendedores ambulantes en el Terminal**

La Concejal Garrido consulta sobre el lugar en que se emplazarán los vendedores ambulantes que antiguamente se desplazaban dentro del Terminal, pero que según lo informado por la Concesionaria no pueden vender sus productos dentro de dicho recinto.

El Sr. Alcalde hace presente que dentro de la Concesión del Terminal se estableció la prohibición de emplazar vendedores ambulantes dentro del recinto, sin embargo habida consideración a las solicitudes de la comunidad instruye a la Asesora Jurídica a analizar el tema y hacer una presentación al Concejo para verificar la normativa vigente y buscar una solución.

El Concejal Latrach consulta sobre el estado de los pagos de la Concesionaria.

La Asesora Jurídica, doña Alejandra González señala que según lo que le fue informado por el Departamento de Rentas, la Concesionaria se encuentra al día en los pagos.

Asimismo, el Sr. Alcalde instruye a la Directora de Obras Municipales a hacer una propuesta para trasladar el kiosco que está en la Plaza de Armas de Longaví hacia un nuevo sector, el que podría ubicarse en los alrededores del Terminal.

#### **Solicitud de palabra de público asistente**

El Sr. Alcalde, con anuencia de los Sres. Concejales, le concede la palabra a una asistente a la sesión en calidad de público, quien indica que en la mañana presencié una situación muy desagradable en la sala de espera de la Dirección de Desarrollo Comunitario, oportunidad en la cual una funcionaria, de la cual no conoce el nombre, habría hecho alusión a molestos olores provenientes del público en espera de ayuda asistencial, razón por la cual hace presente lo ofensivo de las palabras de la funcionaria y al mismo tiempo solicita se tomen medidas para mejorar la ventilación del lugar y dar un trato digno a las personas que acuden a esas dependencias solicitando ayuda.

El Sr. Alcalde le indica que tomará las medidas pertinentes.

#### **Estado del proyecto Las Pérgolas**

La Concejal Garrido consulta sobre el estado del Proyecto Las Pérgolas.

El Sr. Alcalde hace presente que muchos proyectos no han contado con oferentes porque los costos fueron erróneamente calculados, razón por la cual varios de ellos

se encuentran en proceso de actualización antes de volverse a subir al portal mercadopúblico.

### **Teletón 2011**

El Concejal Jara consulta sobre el estado de organización de la Teletón 2011.

El Sr. Alcalde le informa que hoy estuvo analizando el tema con los funcionarios y la organización general estará a cargo de la relacionadora pública doña Olga Lucía Gálvez.

### **Clausura de camino**

El Concejal Jara hace presente que varios vecinos de la 7 Norte le han indicado su inquietud por la clausura del camino que da al río.

La Directora de Obras Municipales le informa que dicho camino fue cerrado porque se había convertido en un basural.

El Concejal Latrach hace presente que en una situación de emergencia ese es el único camino de salida de Longaví.

La Directora de Obras Municipales señala que se trata de otro camino, no es el camino por el cual se cruza el río, el cual sí se encuentra con acceso expedito.

El Concejal San Martín aclara que el camino que está cortado es el que va en forma paralela al costado sur del río.

El Sr. Alcalde hace presente lo necesario de analizar las causas por las cuales las personas disponen la basura en lugares no autorizados y en ese sentido emplaza a la Dirección de Obras Municipales a instalar un contenedor grande que sea frecuentemente vaciado por el camión municipal.

### **Movilización para Encuentro Nacional de Cueca**

El Concejal Jara sugiere aportar con movilización a los estudiantes que este sábado participarán en el Encuentro Nacional de Cueca en Colbún.

El Sr. Alcalde le indica que el municipio ya ha dispuesto movilización para los participantes a dicho encuentro.

### **Nuevas canchas de fútbol**

El Concejal Jara hace presente la falta de canchas de fútbol para los equipos deportivos, por lo cual sugiere que el municipio busque lugares para el emplazamiento de nuevas canchas.

El Sr. Alcalde le indica que en el territorio urbano el municipio ha dispuesto dos canchas para los equipos, las que deben ser debidamente cuidadas por los usuarios, en caso contrario no podrán ser facilitadas. Además, es obligación de los mismos clubes, al igual que en los sectores rurales el buscar alternativas para contar con sus propios espacios. No obstante lo anterior, emplaza a la Directora de SECPLAN a estudiar la factibilidad de un proyecto para la construcción de canchas en La Granja o Las Totoras a objeto de ser entregadas en administración a los mismos clubes.

### **Buen trato de relacionadora pública**

El Concejal San Martín hace presente el agrado de los profesores de la comunidad hacia la funcionaria Olga Lucía Gálvez por su excelente trato y representación de la autoridad en las actividades municipales.

### **Actividades de 01 de noviembre**

El Concejal San Martín plantea que el 01 de noviembre históricamente concurre mucha gente a Longaví urbano y se desarrollan varias actividades comerciales, por lo cual consulta si el municipio, a través del Departamento de Rentas ya se coordinó con Carabineros y otras instituciones.

El Sr. Alcalde indica que el Encargado de Rentas Municipales se ha hecho cargo del tema y el día de mañana se reunirá con Carabineros y otros departamentos.

### **Fomento de limpieza en la ciudad**

El Concejal San Martín sugiere emplazar letreros con un eslogan llamativo en diferentes lugares de Longaví urbano para fomentar la limpieza de la ciudad y junto a esto disponer contenedores para clasificar las basuras.

El Sr. Alcalde, con respecto a esto último le señala que el problema radica en que no se ha encontrado una empresa que compre la basura clasificada, pues no tiene sentido disponer contenedores para clasificar la basura y luego recogerla para juntarla con la no clasificada.

### **Alta velocidad en calle 1 Norte**

El Concejal San Martín hace presente la alta velocidad de los vehículos que transitan por la calle 1 Norte en la noche.

El Sr. Alcalde hace presente que oficiará a Carabineros pidiéndole su intervención en el tema.

### **Respuesta a público asistente**

El Concejal Latrach hace presente lo sarcástico de la respuesta entregada a la persona que intervino recientemente en la sesión del Concejo para señalar una situación muy molesta.

### **Copia de carta a Director de Escuela**

El Concejal Latrach solicita que la Secretario Municipal le haga entrega de una copia de la carta enviada al Director de la Escuela Juan de la Cruz Domínguez cumpliendo el acuerdo del concejo de hacer presente las faltas de protocolo de que habían sido víctimas los Sres. Concejales en las actividades realizadas en dicho establecimiento educacional.

### **Situaciones en el Departamento de Salud Comunal**

El Concejal Latrach hace presente una serie de circunstancias que acontecen en el Departamento de Salud Comunal que le preocupan, especialmente la falta de medicamentos que existe actualmente, el retraso en los pagos de algunos funcionarios que ha ocasionado la renuncia de varios de ellos y consulta si se ha instruido algún proceso sumarial para esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades por la deuda existente con el Capítulo Regional, lo que incide en la falta de un proveedor para medicamentos en la comuna.

El Sr. Alcalde le indica que solicitará al Director del Departamento de Salud Comunal que informe por escrito tal situación al Concejo.

### **Aprobación de Proyectos**

El Sr. Alcalde informa que el Gobierno Regional dio su aprobación a la adquisición de dos camiones Tolva para el municipio, además de aprovisionar más recursos para la adquisición del camión limpia fosas.

La Administradora Municipal señala que también se aprobaron los recursos para la Planta de Tratamiento de San José y Cerrillos y para el proyecto de Mejoramiento de Alcantarillado y Agua Potable de Los Cristales.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 17:29 horas se cierra la sesión.



A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE LANGATI" around the top edge and "SECRETARÍA" in the center. A small star is visible at the bottom of the stamp. The signature is a cursive script that starts with a large 'L' and ends with a flourish.

**INFORME**

Longavi, 19 de octubre del 2011

**MATERIA: EXPOSICIONES "PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012"**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**De: PAULA ZÚÑIGA FUENTES, DIRECTORA SECPLAN**

Por medio de la presente, informo y entrego al Honorable Concejo Municipal, calendario de exposiciones, tema "**Proyecto Presupuesto Municipal 2012**"

**FECHA:** SESIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE  
**UNIDAD QUE EXPONE:** DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
**EXPOSITORES:** SR. ALEJANDRO BUSTOS F., JEFE DAEM  
SRTA. MARÍA EUGENIA VASQUEZ A., ENCARGADA FINANZAS DAEM

**FECHA:** SESIÓN DEL 09 DE NOVIEMBRE  
**UNIDAD QUE EXPONE:** DEPARTAMENTO DE SALUD  
**EXPOSITORES:** SR. LUIS DIAZ A., JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD  
SRA. ERIKA GAJARDO P., ENCARGADA DE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

**FECHA:** SESIÓN DEL 16 DE NOVIEMBRE  
**UNIDAD QUE EXPONE:** MUNICIPALIDAD  
**EXPOSITORES:** SR. CARLOS ENCINA V., DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SR. IVÁN SOTO T., ENCARGADO DE CONTABILIDAD

Sin otro particular

  
PAULA ZÚÑIGA FUENTES  
DIRECTORA SECPLAN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

**INFORME DE ADJUDICACION**

Longavi, 19 de Octubre del 2011

**Antecedentes Generales de la Licitación**

Unidad Técnica : I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 Nombre del Proyecto : "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO SECTOR LOS CRISTALES, LONGAVI"  
 ETAPA : EJECUCION  
 Financiamiento : PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO  
 ID : 4085-80-LP11  
 Fecha de Apertura : 22 de septiembre del año 2011  
 Presupuesto Oficial : \$ 45.995.000.-

Tipo de Licitación

Pública  
 Privada

Tipo de Contrato

Suma Alzada  Sin Reajuste  
 Suma Alzada  Reajutable  
 Serie precios  Unitarios  
 Otros

Número de Contratistas que visitaron terreno obligatoriamente

06

Números de Contratista que se presentaron a la propuesta.

04

Enumere los oferentes que quedaron fuera de bases y fundamente.

0

**Antecedentes Específicos del Oferente**

**LUZPARRAL S.A., RUT N° 96.866.680-0** con domicilio en Aníbal Pinto N° 1101, Parral, Fono N° 073-463728, Monto ofertado Total \$ 39.834.077 (treinta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil setenta y siete pesos con impuestos incluidos) y con 73 días corridos para la ejecución.

**1.- Generalidades.**

La evaluación de la presente Propuesta esta basada en estricto rigor a Bases administrativas y términos de referencia que formaron parte de esta licitación.

**2.- Venta de Bases.**

De acuerdo a lo estipulado en la Bases Administrativas punto 6.3 las presentes bases no constituyen ingreso por Derechos de participación.

**3.- Visita a Terreno.**

Los siguientes oferentes se presentaron a la Reunión Informativa que es de carácter obligatoria según las B.A. punto 6.4, para la cual la Dirección de Obras Municipales emitió el acta correspondiente con personal de la Unidad Técnica el día 27 de Septiembre del 2011 a las 10:00 horas, saliendo desde la Oficina de la Dirección de Obras Municipales al Salón Municipal.

NOMBRE	RUT
--------	-----

Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule, Emelectric S.A.	96.763.010-1
Empresa Luz Parral S.A.	96.866.680-0
Empresa Importadora y Exportadora Clever Ltda.	77.327.630-7
Empresa Exportadora e Importadora Green Escape Ltda.	76.129.072-k
Empresa Electrocom S.A.	96.355.000-6
Empresa Sociedad de Ingeniería Eléctrica Mataquito Ltda.	78.838.690-7

**4.- Período de Consultas y Aclaraciones.**

De acuerdo a lo estipulado en el punto 6.5 de la Bases Administrativas se establecen los periodos de consultas y respuestas.

**5.- Respuestas a Consultas y Aclaraciones.**

**Preguntas Licitación ID N° 4085-80-LP11**

Nº	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuesta
1	26-09-2011 2:57:48	P	la potencia de las luminarias led puede variar , es referencial se consulta ya que las luminarias siempre son múltiplos de 5 ,85000 de rango en horas no existe en el mundo.
	30-09-2011 9:45:20	R	Si, puede variar y ser mayor.
2	26-09-2011 2:58:36	P	Respecto de la documentación de las luminarias led se exige lo que dictamina sec ?
	30-09-2011 9:45:48	R	Sí.
3	26-09-2011 2:59:27	P	que potencia se pretende reemplazar con led
	30-09-2011 9:48:42	R	150 watts.
4	26-09-2011 11:06:11	P	Se refiere a la inscripción en obras mayores de cualquier Municipalidad del país.
	30-09-2011 9:48:54	R	Sí.
5	26-09-2011 11:28:31	P	El registro MINVU A2, se refiere a construcción de edificios que no constituyen viviendas, lo que no guarda relación a la exigencia técnica de la obra, que es eléctrica. La clasificación que corresponde es B3, dado el monto, en cualquiera de sus categorías.
	30-09-2011 9:49:14	R	También se aceptará dicho registro.
6	26-09-2011 15:44:23	P	Se deben entregar muestras, de ser afirmativa la respuesta, cuándo es la fecha?
	30-09-2011 9:49:37	R	No.
7	27-09-2011 8:21:20	P	La empresa que se adjudique la obra deberá contar con un supervisor que deberá acreditar experiencia y contar con licencia de instalador Clase A autorizado por la S.E.C.??
	30-09-2011 9:49:52	R	Si.
8	27-09-2011 8:25:12	P	Prevía al inicio de los trabajos, se exigirá Prevencionista de Riegos y por ende procedimientos de trabajo seguro???

	30-09-2011 9:50:29	R	Si.
9	27-09-2011 8:42:23	P	Para el retiro e instalación de luminarias nuevas se exigirá camión grúa con capacho Normado???
	30-09-2011 9:50:48	R	Si.
10	27-09-2011 8:43:40	P	Las luminarias expuestas deberan ser nacionalidad Americana o China???
	30-09-2011 9:51:38	R	Americana.
11	27-09-2011 11:40:47	P	La potencia de la luminaria se puede variar??Entendiendo que se necesita mayor luminosidad??
	30-09-2011 9:51:56	R	Si.
12	27-09-2011 11:51:24	P	las fotocopias de los originales va en un 3° sobre
	30-09-2011 9:52:54	R	Remitirse a lo indicado en punto 7.2.3. y 7.2.4. de las Bases Administrativas del Proyecto.
13	27-09-2011 11:54:49	P	solamente especifica 2 sobres sobre N°1 anexos administrativos y el 2° anexos económicos. en el punto 6.8 habla de apertura técnica esto corresponde a un 3° sobre
	30-09-2011 9:54:11	R	El Punto 6.8 de las Bases indica el día, hora y lugar en donde se realizará la apertura física de acuerdo a lo exigido en puntos 7.2.3. y 7.2.4. de las mismas bases.
14	27-09-2011 11:58:46	P	a que se refiere el punto f de anexos administrativos en relación a documentos que acrediten experiencia certificados de las instituciones donde se realizaron trabajos
	30-09-2011 9:55:03	R	Corresponde acreditar experiencia en el rubro.
15	27-09-2011 11:59:50	P	los originales deben venir legalizados
	30-09-2011 9:56:40	R	No.
16	27-09-2011 12:01:22	P	en relación a la pregunta anterior firmados por el representante legal y ante notario
	30-09-2011 9:56:05	R	Sólo firma representante legal
17	27-09-2011 12:03:51	P	en la letra i anexos administrativos hay que sacar el certificado de chileproveedores que la empresa esta inscrita o lo verifican Uds.
	30-09-2011 9:57:13	R	Remitirse al Punto 7.3 de las Bases Administrativas del proyecto.
18	27-09-2011 12:06:27	P	las 2 fotocopias de la patente municipal al día deben ir legalizadas al igual que el balance y declaración de renta 2010.
	30-09-2011 9:57:25	R	No.
19	27-09-2011 15:44:59	P	El ANEXO N°2 Hace mención a "CONSTRUCCION MONUMENTO BICENTENARIO LONGAVI"?????????
	30-09-2011 10:07:50	R	Todos los anexos deben indicar el nombre del proyecto "Mejoramiento Sistema de Alumbrado Público Sector de Los Cristales, Longavi".
20	27-09-2011 15:49:47	P	El archivo.xls indicado como presupuesto contiene dos hojas que contiene valores 2010?????Debemos considerar como presupuesto la hora con el nombre PTO LOS CRISTALES????
	30-09-2011 10:08:11	R	Si.
21	27-09-2011 16:01:22	P	Respecto a Reinstalación Luminarias sodio 70 watts sodio , según indica formato presupuesto , en visita terreno se informó que solamente contempla el retiro de luminarias sodio 70w y éstas serán depositadas en dependencias municipales previa reparación___ ???

	30-09-2011 10:10:16	R	Si.
22	27-09-2011 16:21:55	P	Por qué se pide IP 66? El segundo "6" es para proteger la luminaria de olas de mar. Hay alguna posibilidad que la luminaria sea golpeada por olas de mar?
	30-09-2011 10:10:35	R	No.
23	27-09-2011 22:12:02	P	Respecto de la potencia de las luminarias favor de aclarar si se oferta una luminaria de mas potencia que la solitada ¿esto resta puntaje? ¿ no se permite subir la potencia sugerida ? si se permite subir la potencia cual será su rango aproximado. Gracias
	30-09-2011 10:11:26	R	Si se puede aumentar la potencia la cual debe equvaler a una de 150 watts de sodio o más.
24	27-09-2011 22:13:27	P	respecto de la documentación exigida para esta luminarias será mejor ponderado un equipo certificado realmente con documentación legalmente reconocida CHILE
	30-09-2011 10:12:03	R	Remitirse a punto 9.3 de las Bases Administrativas del proyecto en cuestión.
25	27-09-2011 22:16:51	P	se solicita dejar fuera de lugar el requerimiento de 85000 horas de vida útil solicitada , ya que esto no existe en ninguna parte del mundo , durante visita a terreno se nos dio una pequeña reseña e información por parte de un oferente (se agradece)
	30-09-2011 10:12:26	R	Se debe cumplir con lo indicado en las ET.
26	27-09-2011 22:20:32	P	DE LA CONSTRUCCION DE LAS LUMINARIAS COMO SE EVALUARA SU CALIDAD , SE REALIZARAN PRUEBAS EN TERRENO SERIA LO MAS APROPIADO
	30-09-2011 10:15:38	R	Remitirse a la letra H) de las ET.
27	27-09-2011 22:36:15	P	Para luminarias con sistema de certificación 1 para luminarias con sistema de certificación 6 ¿será necesaria toda la documentación?
	30-09-2011 10:15:55	R	Si.
28	27-09-2011 22:41:52	P	La experiencia en trabajos se refiere a instalaciones de luminarias led en CHILE. ¿SERA MEJOR EVALUADO QUIEN TENGA MAYOR EXPERIENCIA COMPROBADA EN ESTE RUBRO?
	30-09-2011 10:17:21	R	Remitirse a la letra B.1) del punto 9.3.de las Bases Administrativas del Proyecto.
29	27-09-2011 22:41:52	P	La experiencia en trabajos se refiere a instalaciones de luminarias led en CHILE. ¿SERA MEJOR EVALUADO QUIEN TENGA MAYOR EXPERIENCIA COMPROBADA EN ESTE RUBRO?
	30-09-2011 10:17:51	R	Remitirse a respuesta de pregunta nro. 28.
30	28-09-2011 1:59:17	P	Indicar potencia máxima admisible para luminarias en este proyecto, los lúmenes actuales son muy bajos y la interdistacia de postes obliga instalación de equipos de buena calidad con potencias reales superiores a 100 watts.
	30-09-2011 10:24:57	R	En luminarias led debe ser superior a 100 watts.
31	28-09-2011 1:59:18	P	Indicar potencia máxima admisible para luminarias en este proyecto, los lúmenes actuales son muy bajos y la interdistacia de postes obliga instalación de equipos de buena calidad con potencias reales superiores a 100 watts.
	30-09-2011 10:33:16	R	Remitirse a respuesta de pregunta N° 30.
32	28-09-2011 11:09:32	P	¿La reinstalación de las 55 luminaria de sodio de 70 w. cuando definirán donde se instalarán?, ya que, si es en una sola ubicación se hará una sola declaración en SEC y por ende un aumento de potencia de empalme eléctrico ante la empresa distribuidora
	30-09-2011 10:36:54	R	Remitirse a respuesta de pregunta n° 21.
33	28-09-2011 11:09:52	P	Se habla de brazos de 2" y de 1 1/2" ¿Cual se instalará?

	30-09-2011 10:37:48	R	Remitirse a letra G) de las ET, "Brazos para luminarias".
34	28-09-2011 11:12:20	P	Las 55 luminarias LED, se instalarán en un sólo sector. Por lo tanto, ¿con un empalme eléctrico monofásico es suficiente?
	30-09-2011 10:38:19	R	Remitirse a respuesta de pregunta N° 21.
35	28-09-2011 11:12:51	P	¿Existe línea de baja tensión donde se instalarán las luminarias LED?
	30-09-2011 10:38:37	R	Si.
36	28-09-2011 11:13:28	P	¿La empresa eléctrica local dio la factibilidad para éste aumento de potencia?
	30-09-2011 10:39:08	R	Si.
37	28-09-2011 11:13:59	P	¿Los pagos por conexión y venta de medidor de nuevo empalme serán de cargo de la Municipalidad?
	30-09-2011 10:52:21	R	No, deberá de ser de cargo del oferente.
38	28-09-2011 16:05:16	P	En consideración que esta tecnología LED ha ido evolucionando constantemente en los últimos años, ¿en esta licitación se considerarán las propuestas con contemplan LED de última generación? En caso de ser positiva la respuesta a la pregunta anterior, ¿se considerarán LEDs generación D para evaluar las propuestas?
	30-09-2011 10:52:56	R	Remitirse a lo indicado en las ET y en punto 9.3 de las Bases Administrativas del proyecto.
39	28-09-2011 16:09:55	P	Las luminarias que se considera reemplazar y se señalan en las bases técnicas son de 70W sodio alta presión, en la presente licitación se busca una luminaria equivalente a estos niveles lumínicos o una de nivel superior?
	30-09-2011 10:53:29	R	Nivel superior.

**6.- Contenido y Forma de Presentación de la Propuesta.**

Los proponentes presentan en dos sobres cerrados caratulados, respectivamente:

- Nº 1 "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
- Nº 2 "ANEXOS ECONOMICOS"

Los proponentes entregan los antecedentes en original y sus respectivas copias según las B.A.E.

**7.- Recepción de Propuestas.**

Un oferente emite su oferta mediante el portal, se adjunta Apertura Portal

NOMBRE	Oferta sin impuesto
LUZPARRAL S.A.	33.474.014.-

Un oferente participa en la apertura física de las ofertas adjunta acta de apertura.

NOMBRE	Oferta C/ impto	Plazo
LUZPARRAL S.A.	39.834.077.-	73 DÍAS

**8.- Comisión de Apertura.**

Esta integrada por la Directora de Obras Municipales, Srta. Valeria Arancibia Jaque, la Directora la Unidad de Secplan Sra. Paula Zúñiga Fuentes, la Administradora Municipal Srta. Cecilia Parra Carrasco, siendo ministro de Fe el Secretario Municipal Srta. Lorena Gálvez Gálvez.

**9.- Evaluación de las Propuestas.**

**9.1.- Pautas y criterios:**

- |                |     |
|----------------|-----|
| a) Precio      | 70% |
| b) Plazo       | 10% |
| c) Experiencia | 20% |

**10.- Garantías.**

Los proponentes presentan boleta de seriedad de las oferta Extendida en la forma, por el monto y plazo indicado la que queda en custodia de la Tesorería Municipal de Longaví mediante Memorándum N° 168 de fecha 11 de Octubre de 2011.-

**11.- Justificación Técnica y Económica.**

El oferente a quien se sugiere la adjudicación cumple con los requeridos en lo que respecta a los antecedentes técnicos y económicos como asimismo, de acuerdo a la pauta de evaluación que se adjunta y señalada en la Bases Administrativas Especiales.

EMPRESA	EXPERIENCIA	PLAZO ENTREGA	PRECIO	PUNTAJE TOTAL	RANKING
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.	0.50	0.37	2.80	3.67	4º
ELECTROCOM S.A.	3	0.39	2.24	5.63	3º
COMERCIALIZADORA, EXPRTADORA E IMPORTADORA GREEN ESCAPE	2.5	0.70	2.49	5.69	2º
LUZPARRAL S.A.	3.5	0.43	2.67	6.6	1º

**12.- Conclusión y/o Sugerencia.**

Atendido estos antecedentes objetivos, esta comisión sugiere la adjudicación a la empresa LUZPARRAL, RUT N° 96.866.680-0, con domicilio en Aníbal Pinto N°1101, Parral, Fono N° 073-463728, Total \$ 39.834.077 (Treinta y nueve millones ochocientos treinta y cuatro mil setenta y siete pesos con impuestos incluidos) y con 73 días corridos para la ejecución, para lo cual se solicita elevar estos antecedentes al Sr. Alcalde de la Comuna de Longaví para aprobar dicha adjudicación.

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI



Zúñiga, C.Parra.

**INFORME DE ADJUDICACION**

Longavi, 19 de Octubre del 2011

**Antecedentes Generales de la Licitación**

**Unidad Técnica** : I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
**Nombre del Proyecto** : "PLAZA POBLACION SANTA TERESITA Y PADRE HURTADO"  
**ETAPA** : EJECUCION  
**Financiamiento** : PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL  
**ID** : 4085-79-LE11  
**Fecha de Apertura** : 23 de Septiembre del año 2011  
**Presupuesto Oficial** : \$ 33.143.095.-

**Tipo de Licitación**

<input checked="" type="checkbox"/>	Pública
<input type="checkbox"/>	Privada

**Tipo de Contrato**

Suma	<input checked="" type="checkbox"/>	Alzada Sin Reajuste
Suma	<input type="checkbox"/>	Alzada Reajutable
Serie precios	<input type="checkbox"/>	Unitarios
Otros	<input type="checkbox"/>	

Número de Contratistas que visitaron terreno obligatoriamente	02
Números de Contratista que se presentaron a la propuesta.	01
Enumere los oferentes que quedaron fuera de bases y fundamente.	0

**Antecedentes Específicos del Oferente**

CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA EHITUS LTDA., RUT N° 76.083.185-9 con domicilio Calle 7 N° 5345, Quinta Normal, Santiago, Fono N° 02-6958724, Monto ofertado Total \$ 31.350.830 (treinta y un millones trescientos cincuenta mil ochocientos treinta pesos con impuestos incluidos) y con 30 días corridos para la ejecución.

**1.- Generalidades.-**

La evaluación de la presente Propuesta esta basada en estricto rigor a Bases administrativas y términos de referencia que formaron parte de esta licitación.

**2.- Venta de Bases.-**

De acuerdo a lo estipulado en la Bases Administrativas punto 6.3 las presentes bases no constituyen ingreso por Derechos de participación.

**3.- Visita a Terreno.-**

Los siguientes oferentes se presentaron a la Reunión Informativa que es de carácter obligatoria según las B.A. punto 6.4, para la cual la Dirección de Obras Municipales emitió el acta correspondiente con personal de la Unidad Técnica el día 28 de Septiembre del 2011a las 12:00 horas, saliendo desde la Oficina de la Dirección de Obras Municipales al Salón Municipal.

NOMBRE	RUT
Empresa de Ingeniería y Construcción Delgado y Muñoz Ltda.	76.949.670-k
Empresa de Construcciones e Ingeniería Ehitus Ltda.	76.083.185-9

**4.- Período de Consultas y Aclaraciones.-**

De acuerdo a lo estipulado en el punto 6.5 de la Bases Administrativas se establecen los periodos de consultas y respuestas.

**5.- Respuestas a Consultas y Aclaraciones.-**

**Preguntas Licitación ID N° 4085-79-LE11**

Nº	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuesta
1	27-09-2011 17:28:49	P	En el punto 7.1 requisitos mínimos para participar en la oferta señala como alternativa estar inscrito en MOP. Obras menores tercera categoría o superior. ¿la tercera categoría mencionada, se refiere a categoría A, B o C, del registro de obras menores del MOP?
	05-10-2011 12:11:00	R	Si.
2	03-10-2011 11:13:34	P	Las dimensiones y volúmenes expresados en el presupuesto entregado por el mandante no coinciden con los volúmenes extraídos según las dimensiones del esquema, el presupuesto esta con datos reales o ficticios y debe ser llenado según las cubicaciones de cada oferente?
	05-10-2011 12:12:27	R	Los volúmenes según escala de planos dan referencia de cada sector a rellenar y son medidas aproximadas, por lo que en el presupuesto aumenta su valor . Se deben cubicar con exactitud de acuerdo a cada oferente.
3	03-10-2011 11:15:30	P	Es posible subir un archivo en autocad de la plaza donde poder extraer medidas reales del proyecto?
	05-10-2011 12:14:32	R	Se subirá un plano de archivo autocad.
4	03-10-2011 11:18:44	P	La plaza según el esquema es de 1000m2 aprox. según el presupuesto se piden 300 kg, de semilla los cuales alcanzarían para 6000m2. es posible definir volumen o medidas de superficie expresadas en m2. de que lleva césped, maicillo, pastelones, etc....
	05-10-2011 12:15:11	R	Césped 211m2., Pastelones 542 m2, Maicillo 164 m2.
5	03-10-2011 11:21:50	P	Según el esquema aparecen cuatro luminarias y en la visita a terreno se indico que eran cinco es posible ratificar cuantas son?
	05-10-2011 12:15:39	R	Según lo que indican los planos y EETT.
6	03-10-2011 11:25:45	P	Los arboles que se proponen en el proyecto son de una variedad y tamaño determinado existe alguna alternativa propuesta por el mandante?
	05-10-2011 12:15:59	R	No existe propuesta.
7	03-10-2011 11:44:48	P	Es posible adjuntar un detalle de los asientos de hormigón armado?
	05-10-2011 12:16:26	R	Según planos en autocad.

- 8 03-10-2011 11:47:55 P En las especificaciones se hace alusión a un plano de trazado donde se verifican ejes y centros de curvas este plano lo pueden subir?
- 05-10-2011 12:17:12 R Si, se adjuntan.
- 9 03-10-2011 11:50:29 P En las especificaciones técnicas se habla de unas solerillas las cuales estarían instaladas en casi su totalidad, esto en terreno no se comprobó es posible ratificar que no están?
- 05-10-2011 12:18:43 R Se deben de colocar según planos, lo que se indica en las espec. técnicas en que se definirán los sectores donde se emplazarán el área de césped, pastelones y maicillo una vez ya instaladas.
- 10 03-10-2011 11:52:54 P En la visita se hizo alusión a un canal o reguero que existe en el terreno en el cual indicaron debía ser tapado es posible adjuntar información sobre este punto?
- 05-10-2011 12:20:07 R Canal de Hº de L= 32 Aprox. de 0.3\* 0.4\* mts. Especificados en planos zona norte.
- 11 03-10-2011 12:07:41 P En el presupuesto se considera 25 mtrs. De red de alumbrado y en las E.E.T.T. Dice 35 cual es la medida.
- 05-10-2011 12:20:27 R Son 35 mts.
- 12 03-10-2011 14:37:30 P El césped se entrega al primer o segundo corte?
- 05-10-2011 12:21:07 R La obra se recepcionará una vez ejecutada al 100% de acuerdo a las EETT. y planos por la ITO.
- 13 03-10-2011 14:43:48 P Si el césped se entrega al segundo corte, el plazo máximo propuesto de 30 días no es suficiente, se puede autorizar desde ya el aumento de plazo de ejecución de obras.
- 05-10-2011 12:21:27 R No se autoriza.

**6.- Contenido y Forma de Presentación de la Propuesta.-**

Los proponentes presentan en dos sobres cerrados caratulados, respectivamente:

- Nº 1 "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"  
 Nº 2 "ANEXOS ECONÓMICOS"

Los proponentes entregan los antecedentes en original y sus respectivas copias según las B.A.E.

**7.- Recepción de Propuestas.-**

Un oferente emite su oferta mediante el portal, se adjunta Apertura Portal

NOMBRE	Oferta sin impuesto
Empresa de Construcciones e Ingeniería Ehitus Ltda.	\$ 26.345.235

Un oferente participa en la apertura física de las ofertas adjunta acta de apertura.

NOMBRE	Oferta C/ impto	Plazo
Empresa de Construcciones e Ingeniería Ehitus Ltda.	\$ 31.350.830.-	30 días corridos

**8.- Comisión de Apertura.-**

Esta integrada por la Directora de Obras Municipales, Srta. Valeria Arancibia Jaque, la Directora la Unidad de Secplan Sra. Paula Zúñiga Fuentes, la Administradora Municipal Srta. Cecilia Parra Carrasco, siendo ministro de Fe el Secretario Municipal Srta. Lorena Gálvez Gálvez.

**9.- Evaluación de las Propuestas.-**

**9.1.- Pautas y criterios:**

- a) Precio 70%
- b) Plazo 10%
- c) Experiencia 20%

**10.- Garantías**

Los proponentes presentarán boleta de seriedad de las oferta Extendida en la forma, por el monto y plazo indicado la que queda en custodia de la Tesorería Municipal de Longaví mediante Memorándum N° 169 de fecha 11 de Octubre de 2011.-

**11.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

El oferente a quien se sugiere la adjudicación cumple con los requeridos en lo que respecta a los antecedentes técnicos y económicos como asimismo, de acuerdo a la pauta de evaluación que se adjunta y señalada en la Bases Administrativas Especiales.

EMPRESA	EXPERIENCIA	PLAZO ENTREGA	PRECIO	PUNTAJE TOTAL
Construcciones e Ingeniería Ethitus Ltda.	0,00	0,70	4,90	6,50

**12.- CONCLUSIÓN y/o SUGERENCIAS:**

Atendido estos antecedentes objetivos, esta comisión sugiere la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA EHITUS LTDA, RUT N° 76.083.185-9**, con domicilio en Calle 7 N° 5345, Quinta Normal, Santiago, Fono N° 02-6958724, Total \$ 31.350.830 (Treinta y un millones trescientos cincuenta mil ochocientos treinta pesos con impuestos incluidos) y con 30 días corridos para la ejecución, para lo cual se solicita elevados estos antecedentes al Sr. Alcalde de la Comuna de Longaví para aprobar dicha adjudicación.

**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI



*[Signature]*  
 P. Zúñiga, C. Parra.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS  
MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS**

**TITULO 1: NORMAS GENERALES**

**ARTICULO 1°.**

La presente ordenanza tiene por objeto regular la forma del cobro y el monto de los derechos municipales que deben pagar los que obtengan de la municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

**LIQUIDACION Y PAGO DE LOS DERECHOS**

**ARTÍCULO 2°.**

Cada departamento u oficina municipal proporcionará los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas, el que procederá a confeccionar la orden de ingreso correspondiente.

Acreditado el pago mediante el comprobante que otorgue la Tesorería Municipal, el departamento municipal correspondiente otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio. En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

**DEVOLUCION DE DERECHOS MUNICIPALES**

**ARTICULO 3°.**

Cuando por cualquier causa proceda devolver todo o parte de algún derecho municipal, ello deberá hacerse por Decreto Alcaldicio, previo informe del correspondiente Departamento. Copia del Decreto de devolución indicada, se transcribirá al Departamento respectivo para su anotación en los libros o registros pertinentes.

**TITULO II: DERECHOS POR PERMISOS, SERVICIOS Y CONCESIONES**

**ARTICULO 4°.**

**Permisos de Estacionamientos de Vehículos:**

El permiso de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público, en los casos que la Ley de Tránsito lo permita, estará gravada con los siguientes derechos anuales o fracción de año

1. Vehículos menores por metro cuadrado	80% UTM	*
2. Vehículos mayores, de carga y de pasajeros por metro cuadrado	100% UTM	

**ARTICULO 5°.**

**Servicios Varios**

1. Duplicado de permisos de circulación	10% UTM	
2. Cambios de nombres de permisos de circulación	10% UTM	
3. Inscripción de marca de fuego de animales	10% UTM	
4. Empadronamiento de carros y remolques	10% UTM	
5. Duplicado de sellos emisión contaminantes	20% UTM	
6. Publicidad realizada mediante lienzos	50% UTM	*
7. La publicidad por alto parlante, lienzos, carteles, realizada por el	Exenta	

municipio, instituciones educacionales y/o de beneficencia.	
---	--

Sin perjuicio de lo anterior no se cobraran aquellos derechos que correspondan a una rectificación de error u omisión administrativa.

#### ARTICULO 6°.

##### Servicio de Bodegaje y Corrales por mes

Los servicios de bodegaje respecto de vehículos abandonados y otros en la vía pública y/o remitida por cualquier causa, que lleguen a los recintos municipales, pagarán los siguientes derechos, cuyo control será efectuado por el encargado de recintos municipales:

1. Motos, motonetas y bicicletas	10% UTM
2. Automóviles, buses, camionetas y otros menores	15%UTM
3. Camiones, remolques y maquinaria pesada	20%UTM
4. Animales	50%UTM
5. Otros no clasificados	10%UTM

#### ARTICULO 7°.

##### Servicios de Retiro de Especies en Bienes nacionales de Uso Público

1.Retiro de vehículos mal estacionados en la vía pública	90%UTM
2.Retiro de kioscos y otros bienes muebles	70%UTM
3.Retiro de Ripio, arena, escombros y otros desechos	60%UTM

El presente cobro es sin perjuicio de los que deriven de su bodegaje.

#### ARTICULO 8°.

Si cualquiera de los bienes muebles individualizados en los artículos anteriores, no fueran reclamados dentro del plazo de 60 días, a contar de la fecha de su recepción en los corrales municipales, la Municipalidad queda facultada para vender las especies en pública subasta y previa publicación en dos avisos en la prensa. Los dineros recaudados se destinarán primeramente a cancelar los gastos de bodegaje, traslado y gastos inherentes al remate, el remanente será depositado en cuenta de terceros a favor del propietario, en un plazo de espera de 6 meses como lo establece el D.L. 3.063/79, inciso 3°.

#### ARTICULO 9°.

##### Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas en Bienes Particulares o Públicos

1.Circos y Juegos de entreteniciones		
Circos por semana o fracción	1 UTM	
Juegos de entreteniciones por día	5% UTM	*
Juegos de entreteniciones por mes o fracción	1 UTM	
2.Bailes Populares con venta de bebidas alcohólicas por día	30% UTM	
3.Ferias artesanales, libros y otros por semana o fracción	40% UTM	*
4.Baile populares sin venta de bebidas alcohólicas por día	20% UTM	
5.Carreras a la chilena, carreras de perros y otros afines por día	50% UTM	
6.Venta de alimentos y otras con ocasión de feriados especiales		
a) En recintos públicos por día	15% UTM	
b) Recintos particulares	10% UTM	
7. Instalación de parques de entreteniciones (más de tres juegos) por semana o fracción	1 UTM	

#### ARTICULO 10°

En el evento de determinarse el cobro por entradas para el Festival Longaví Canta, estas fluctuarán, previo acuerdo del Concejo, en los siguientes rangos:

- a) Sector Galerías (por día) 1% a 10% UTM  
b) Sector Platea 10% a 20% UTM

Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde tiene la facultad de eximir del pago del derecho correspondiente, según su arbitrio.

**ARTICULO 11°.**

**Ocupación y/o instalación Provisoria en Bienes Nacionales de Uso Público**

1.Frutas temporada cada mes o fracción por metro cuadrado	10% UTM
2.Kiosco suplementero hasta 4 metros cuadrados por semestre o fracción	50% UTM
3.Kiosco ventas menores hasta 4 metros cuadrados por semestre o fracción	1 UTM
4.Kiosco ventas menores hasta 6 metros cuadrados por semestre o fracción	1 UTM
5.Ocupaciones anexas establecimientos comerciales semestre o fracción	1 UTM
6.Postes sustentadores, defensas peatonales y otros semestre o fracción	50%UTM
7.Toldo anexo local comercial semestral/fracción por cada metro cuadrado	5%UTM
8.Ocupación demarcada en espacios públicos en días festivos diario	20%UTM
9.Otras ocupaciones semanal o fracción por metro cuadrado o fracción	10%UTM
10. Cabinas telefónicas por semestre o fracción,	1 UTM

Estarán exentos del pago de los derechos contemplados en los artículos anteriores de la presente ordenanza, las personas o entidades que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística o deportiva, los casos sociales y, en general, las que sus objetivos propios no persiguen fines de lucro, a juicio exclusivo del Alcalde.

**ARTÍCULO 12°.**

**Pérgolas Municipales**

1.Ocupación por local cada semestre o fracción cada mes o fracción	80% UTM 15% UTM
---	--------------------

Sin embargo, cuando estas ocupaciones tengan un fin de interés comunal o recreativo con libre acceso público el Alcalde, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá rebajar en todo o en parte los derechos referidos en el presente artículo.

**ARTICULO 13°.**

**Pisos de Remate para Ramadas de Fiestas Patrias y Similares**

<b>1.- SECTOR URBANO</b>	
a)Ramada oficial	100%UTM
b)Ramada canto y baile	50%UTM
c)Ramada de humo	25%UTM
d)Stand criollo	35%UTM
e)Entretenciones	20%UTM
f)Puestos Varios	20%UTM

<b>2.- Sector Rural</b>	
a)Ramada Canto y baile	25%UTM
b)Ramada de humo	10%UTM
c)Stand criollo	15%UTM
d)Entretenciones	5% UTM
e)Puestos varios	5% UTM

**ARTÍCULO 14°.**

**Explotación de Feria Libres**

1.Puestos de 6 metros cuadrados diario	2 a 2,5%UTM
--	-------------

2.Puestos de 12 metros cuadrados diario	5 a 5,5%UTM
---	-------------

**ARTICULO 15°.**

**Permiso Propaganda Vista u Oída en Vía Pública \***

1.Letberos o avisos en general en forma mensual por metro cuadrado o fracción,	10% UTM
2.Perifoneo publicitario diario	5% UTM
3.Propagandas no señaladas, diario	10% UTM
4.Publicidad carrera mensual por metro cuadrado o fracción,	40% UTM

**ARTICULO 16°.**

**Permiso Comercio Ambulante**

1.Comercio ambulante por semestre o fracción	50%UTM
2.Comercio ambulante mensual o fracción	10%UTM

**ARTICULO 17°.**

**Permiso de Guías de Libre Tránsito de Animales**

1.Por cada vacuno o caballo	0,3a 0,5% UTM
2.Por cada cerdo o lanar	0,3a 0,5% UTM

**ARTICULO 18°.**

**Servicio de Informes y Certificaciones a Particulares (excluye Informes Sociales)**

1.Informes y certificaciones simples	2% UTM
2.Informes y certificaciones complejas con anexos	6% UTM
3.Visación de copias de planos municipales	10%UTM
4.Copia de los acuerdos, resoluciones, decretos, actas y cualquier otro documento municipal por hoja,	0,1% UTM

**ARTICULO 19°.**

**Servicio de Entrega de bases para Concesiones, Obras y Consultorías**

1.Sin monto oficial	15%UTM
2.Hasta \$10.000.000	30%UTM
3.Hasta \$50.000.000	60%UTM
4.Hasta \$100.000.000	70%UTM
5.Hasta \$200.000.000	80%UTM
6.Sobre \$200.000.000	100%UTM

Lo anterior, sin perjuicio de las normas sobre gratuidad para el acceso a la información con respecto a las adquisiciones que se efectúen de acuerdo a la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

**ARTICULO 20°.**

**Servicio de Utilización de Recintos Municipales**

1.Gimnasio municipal para festivales y similares con cobro de entrada	50%UTM
2.Teatro municipal para festivales y similares con cobro de entradas	30%UTM
3.Cobro de entradas piscina municipal, adultos diario	2,5 a 3%UTM
4.Cobro de entradas piscina municipal, niños diario	1,5 a 2%UTM
5.Cobro de entradas para gimnasio:	
a)Estudiantes básicos, secundarios y superior	Sin cobro
b)Para deporte por hora adultos con luz natural	4 a 5%UTM
c)Para deporte por hora adultos con luz artificial	6 a 7%UTM
6.Cobro de entradas para canchas de tenis:	

a)Estudiantes básicos, secundarios y superior	Sin cobro
b)Para deporte por hora adultos con luz natural	3 a 4%UTM
c)Para deporte por hora adultos con luz artificial	5°6%UTM
7.Utilización de recintos deportivos para la práctica de particulares por día	3 a 7%UTM

Respecto al uso de la piscina municipal, la temporada será determinada anualmente de acuerdo a como se presente el sistema climático, mediante decreto alcaldicio.

Los valores de las entradas serán establecidos anualmente antes del inicio de la temporada, mediante decreto alcaldicio, dentro de los rangos antes citados, a juicio exclusivo del Alcalde.

Se efectuarán cursos de natación, cuya duración y cobro serán establecidos anualmente mediante decreto alcaldicio.

No obstante lo anterior, tendrán acceso gratuito a la piscina municipal:

- a) Los primeros lugares de cada curso de los colegios de la comuna, los que tendrán entrada gratuita todos los días de funcionamiento de la piscina municipal.
- b) Los adultos mayores adscritos a los clubes de la comuna debidamente acreditados.

Los beneficiarios deberán obtener su carnet en el municipio, el que tendrá una duración de una temporada y para lo cual deben presentar fotocopia de su cédula de identidad, una fotografía y en el caso de los alumnos de buen rendimiento, además la certificación del director del establecimiento.

#### ARTICULO 21°.

##### Otros Permisos sobre Utilización de Bienes Nacionales de Uso Público

1.Permiso de carga y descarga mensual o fracción	20%UTM
2.Autorización de paradero de locomoción colectiva anual o fracción	80%UTM
3.Permiso para extracción de árboles por unidad	10%UTM
4.Extracción de material pétreo	1% UTM por M3

#### ARTICULO 22°.

Por servicios que presten los liceos técnicos de la comuna, en atención a las siguientes especies, se pagarán los siguientes valores:

a) Animales caprino, bovino o similar:

1. Hembras viejas	52% a 65% UTM
2. Hembras nuevas	91% a 1,3 UTM
3. Reproductor	3,1 a 3,9 UTM
4. Crías de 3 a 5 meses	52% a 65% UTM
5. Hembra nueva preñada	1,3 a 1,8 UTM
6. Hembra vieja preñada	1,3 a 1,55 UTM

#### ARTICULO 23°

##### Derechos municipales relativos al Juzgado de Policía Local

Permisos Provisorios	0,09 UTM
Fotocopias, cada una	0,1% UTM

#### ARTICULO 24°.

Respecto del pago de derechos por los servicios que se otorguen a la comunidad conforme a la Ordenanza Sobre Protección y Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, serán los siguientes:

a) Todo perro sin distinción de raza o tamaño, que se encuentre suelto en los espacios públicos, sin estar refrenado por algún medio de sujeción a su amo, será capturado por la autoridad Municipal correspondiente y trasladado al local de "tenencia temporal de perros" ("canil"), en el caso que se trate de perros callejeros con dueños, éste deberá cancelar todos los costos del procedimiento y de la estadía del animal en el canil, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

b) Las infracciones producidas a la Ordenanza Sobre Protección y Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía,, serán sancionadas con multas de 0,25 de la UTM a 2 UTM, los 6 primeros meses de vigencia de dicha ordenanza y con multa de 1 UTM a 5 UTM, transcurridos los 6 meses señalados anteriormente, a criterio del Juzgado de Policía Local.

#### **ARTICULO 25°**

Los derechos por permisos no consultados en la presente ordenanza, fluctuarán entre 0,005 UTM y 3 UTM, porcentaje que será resuelto por el Alcalde atendida su duración, ubicación y naturaleza del permiso solicitado.

#### **ARTICULO 26°**

Sin perjuicio de los artículos anteriores, el Alcalde previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Obras Municipales, según corresponda, podrá rebajar o suprimir los derechos a que se refiere la presente ordenanza.

#### **ARTICULO 27°.**

Cuando un contribuyente sea considerado en extrema pobreza, o no cuente con recursos para solventar el derecho correspondiente, se podrá considerar la exención total o parcial de los derechos, de acuerdo a la calificación entregada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### **ARTICULO 28°.**

Los funcionarios municipales y Carabineros de Chile velarán por el fiel cumplimiento de esta Ordenanza y en caso de contravención los infractores serán denunciados al Juzgado de Policía Local, el que aplicará multas desde media hasta cinco Unidades Tributarias Mensuales.

#### **ARTICULO 29°.**

Derógase toda disposición municipal contraria a las normas contenidas en la presente Ordenanza.

#### **ARTICULO TRANSITORIO:**

La presente ordenanza será publicada en la página web de la Ilustre Municipalidad de Longaví y comenzará a regir a contar del 01 de enero del año 2012.

**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**

**REF.: Ordenanza Ley de Rentas Municipales.**

Longavi,

30 OCT. 2009

**DECRETO EXENTO N° 2351**

**VISTOS:**

El artículo 42° de la ley N° 3.063 de 1979 "Ley de Rentas Municipales".

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha octubre 27 de 2010.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de actualizar la Ordenanza Local sobre derechos municipales.

**DECRETO:**

**APRUEBASE LA SIGUIENTE ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

## TITULO I: NORMAS GENERALES.

### ARTICULO 1º

La presente ordenanza local tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los derechos municipales que deben pagar los interesados que obtengan de la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio y los que deban cancelar multas por infracción a la presente ordenanza.

### ARTICULO 2º

Cada departamento municipal confeccionará la liquidación de derechos que proceda según se establece en esta ordenanza y la dará a conocer al interesado quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo respectivo.

Los valores se calculan basados en porcentajes de unidades tributarias redondeando al entero superior o al inferior según corresponda. Se podrá redondear cifras de cobro de derechos dentro de los márgenes inferior y superior de porcentajes de UTM cuando así lo indique la ordenanza.

El pago se acreditará mediante comprobante que otorgue la Tesorería y el departamento respectivo otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

En cada caso se dejará constancia del pago efectuado en un registro con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

### ARTICULO 3º

Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal deberá hacerse mediante decreto de pago previo informe del departamento girador.

Copia del decreto de la devolución indicada se transcribirá al departamento girador para su anotación en los libros correspondientes de registro.

## TITULO II: DERECHOS POR PERMISOS, SERVICIOS Y CONCESIONES

### ARTICULO 4º

#### Permisos de Estacionamiento de Vehículos

El permiso de estacionamiento reservado de bienes nacionales de uso público, en los casos que la Ordenanza General del Tránsito lo permita, estará gravada con los siguientes derechos anuales o fracción:

- |   |          |
|---|----------|
| 1.- Vehículos menores por metro cuadrado                          | 80% UTM  |
| 2.- Vehículos mayores, de carga y de pasajeros por metro cuadrado | 100% UTM |

### ARTICULO 5º

#### Servicios Varios

- |  |         |
|--|---------|
| 1.- Duplicados de permisos de circulación        | 10% UTM |
| 2.- Cambios de nombre de permisos de circulación | 10% UTM |
| 3.- Inscripción de marca de fuego de animales    | 10% UTM |

### ARTICULO 6º

#### Servicios de Bodegaje y Corrales por Mes o Fracción

- |   |         |
|---|---------|
| 1.- Motos, motonetas y bicicletas           | 10% UTM |
| 2.- Automóviles, camionetas y otros menores | 15% UTM |
| 3.- Camiones, remolques y maquinaria pesada | 20% UTM |
| 4.- Animales                                | 50% UTM |
| 5.- Otros no clasificados                   | 10% UTM |

### ARTICULO 7º

#### Servicios de Retiro de Especies en Bienes Nacionales de Uso Público

- |   |         |
|---|---------|
| 1.- Retiro de cada vehículo mal estacionado en la vía pública | 90% UTM |
| 2.- Retiro de kioscos y otros bienes muebles                  | 70% UTM |

3.- Retiro de ripio, arena, escombros y otros desechos 60% UTM

#### ARTICULO 8°

##### Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas en Bienes Particulares o Públicos

- |   |            |
|---|------------|
| 1.- Circos y juegos de entretenimientos por semana o fracción     | 60% UTM    |
| 2.- Bailes populares con venta bebidas alcohólicas por día        | 30% UTM    |
| 3.- Ferias artesanales, libros y otros por semana o fracción      | 40% UTM    |
| 4.- Bailes populares sin venta de bebidas alcohólicas por día     | 20% UTM    |
| 5.- Carreras a la chilena y fiestas populares por día             | 50% UTM    |
| 6.- Venta de alimentos y otras con ocasión de feriados especiales |            |
| a) En espacios públicos por día                                   | 3 a 4% UTM |
| b) En recintos particulares                                       | 4 a 5% UTM |

#### ARTICULO 9°

##### Ocupación y/o Instalación Provisoria en Bienes Nacionales de Uso Público

- |  |          |
|--|----------|
| 1.- Frutas temporada cada mes o fracción por metro <sup>2</sup> /fracción      | 10% UTM  |
| 2.- Kiosco suplementero hasta 4 metros <sup>2</sup> por semestre o fracción    | 50% UTM  |
| 3.- Kiosco ventas menores hasta 4 metros <sup>2</sup> por semestre/fracción    | 100% UTM |
| 4.- kiosco ventas menores hasta 6 metros <sup>2</sup> por semestre o fracción  | 100% UTM |
| 5.- Ocupaciones anexas establecimientos comerciales semestre/fracción          | 100UTM   |
| 6.- Postes sustentadores, defensas peatonales y otros semestre/fracción        | 50%UTM   |
| 7.- Toldo anexo local comercial semestral/fracción por cada metro <sup>2</sup> | 5% UTM   |
| 8.- Ocupación demarcada en espacios públicos en días festivos diario           | 20% UTM  |
| 9.- Otras ocupaciones semanal o fracción por metro <sup>2</sup> o fracción     | 10%UTM   |

#### ARTICULO 10°

##### Pérgolas Municipales:

Ocupación por local cada semestre o fracción 80% UTM

#### ARTICULO 11°

##### Pisos de Remate para Ramadas de Fiestas Patrias y Similares

###### 1.- Sector Urbano

a) Ramada oficial	100% UTM
b) Ramada canto y baile	50% UTM
c) Ramada de humo	25% UTM
d) Stand criollo	35% UTM
e) Entretenciones	10% UTM
f) Puestos menores	10% UTM

###### 2.- Sector Rural

a) Ramada canto y baile	25% UTM
b) Ramada de humo	10% UTM
c) Stand criollo	15% UTM
d) Entretenciones	5% UTM
e) Puestos menores	5% UTM

#### ARTICULO 12°

##### Explotación de Ferias Libres

1.- Puestos de 6 metros cuadrados diario	2 a 2,5% UTM
2.- Puestos de 12 metros cuadrados diario	5 a 5,5% UTM

#### ARTICULO 13°

##### Permiso Propaganda Vista u Oída en Vía Pública

1.- Letreros o avisos en general anual por metro cuadrado o fracción	10% UTM
2.- Perifoneo publicitario diario	10% UTM
3.- Propagandas no señaladas diario	10% UTM
4.- Publicidad carretera anual por metro cuadrado o fracción	40% UTM

**ARTICULO 14°**

**Permiso Comercio Ambulante**

- |  |         |
|--|---------|
| 1.- Comercio ambulante por semestre o fracción | 50% UTM |
| 2.- Comercio ambulante mensual o fracción      | 10%UTM  |

**TITULO III: DERECHOS VARIOS.**

**ARTICULO 15°**

**Permiso Guías de Libre Tránsito de Animales**

- |                               |          |
|-------------------------------|----------|
| 1.- Por cada vacuno o caballo | 0,5% UTM |
| 2.- Por cada cerdo o lanar    | 0,3% UTM |

**ARTICULO 16°**

**Servicio de Informes y Certificaciones a Particulares (Excluye Informes Sociales)**

- |  |         |
|--|---------|
| 1.- Informes y certificaciones simples                       | 4% UTM  |
| 2.- Informes y certificaciones complejas con anexos          | 6% UTM  |
| 3.- Visación de copias de planos municipales                 | 10% UTM |
| 4.- Copia de los acuerdos, resoluciones, y decretos por hoja | 2% UTM  |

**ARTICULO 17°**

**Servicio de Entrega de Bases para Concesiones, Obras y Consultorías**

- |                          |          |
|--------------------------|----------|
| 1.- Sin monto oficial    | 15% UTM  |
| 2.- Hasta \$ 10.000.000  | 30% UTM  |
| 3.- Hasta \$ 50.000.000  | 60% UTM  |
| 4.- Hasta \$ 100.000.000 | 70% UTM  |
| 5.- Hasta \$ 200.000.000 | 80% UTM  |
| 6.- Sobre \$ 200.000.000 | 100% UTM |

**ARTICULO 18°**

**Servicio de Utilización de Recintos Municipales**

- 1.- Gimnasio municipal para festivales y similares con cobro de entrada 50% UTM
- 2.- Teatro municipal para festivales y similares con cobro de entrada 30% UTM
- 3.- Cobro de entradas piscina municipal adultos diario de 2,5 a 3% UTM
- 4.- Cobro de entradas piscina municipal niños diario de 1,5 a 2% UTM
- 5.- Cobro de entradas para gimnasio:
  - a) Estudiantes Básicos, Secundarios y Superior Sin cobro
  - b) Para deporte por hora adultos con luz natural de 4 a 5% UTM
  - c) Para deporte por hora adultos con luz artificial de 6 a 7% UTM
- 6.- Cobro de entradas para canchas de tenis:
  - a) Estudiantes Básicos, Secundarios y Superior Sin cobro
  - b) Para deporte por hora adultos con luz natural de 3 a 4% UTM
  - c) Para deporte por hora adultos con luz artificial de 5 a 6% UTM

**ARTICULO 19°**

**Otros Permisos sobre Utilización de Bienes Nacionales de Uso Público**

- 1.- Permiso de carga y descarga mensual o fracción 20% UTM
- 2.- Autorización de paradero de locomoción colectiva anual o fracción 80% UTM
- 4.- Permiso para extracción de árboles por unidad 10% UTM

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**



**CESAR VIGUERA FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
**ALCALDE (S)**

L. Alvarez/C. Encina  
DISTRIBUCION

1.- Concejo Municipal

2.- Directores Departamentos Municipales

3.- Juzgado Policía Local

4.- Tenencia de Carabineros Longavi

5.- Prensa y Radio.

6.- Página Web Municipal

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS VEGA DEL MOLINO RUT N° 65,523210-9	Materiales para construcción paso las lástimas	78.000	78.000
TOTAL				78.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA PIA SANCHO BICHET  
DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

LONGAVI, 18 DE OCTUBRE DE 2011

Al: Señor Alcalde de la Comuna de Longavi  
Cristian Menchaca Pinochet y al  
Honorable Consejo

De: Presidente Junta de Vecinos  
Vega El Molino  
José Urrutia

6148  
18.10.11  
Aido

De nuestra consideración:

Luego de saludarlos afectuosamente, me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar lo siguiente:

1. En nuestro sector, gran parte de los vecinos, viajan a la cordillera a dejar sus animales a las veranadas.
2. El camino a recorrer existen pasadas de senderos que tienen gran riesgo, tanto, para los animales como para las personas.
3. En este caso especial, nuestro sector, tiene una cruzada de nombre, Las Lástimas.
4. Por tal motivo, solicitamos al señor Alcalde y al Honorable Consejo, tenga a bien cooperarnos con 30 sacos de cemento, para reparar esta pasada hacia la cordillera, la que también es utilizada por turistas que visitan nuestra comuna.
5. Nuestro compromiso, si esta fuera aprobada, es retirar y trasladar estos sacos a la cordillera y realizar el trabajo que corresponda por nuestros vecinos.

Esperando que esta tenga buena acogida,

Saluda atentamente a ustedes



**José Urrutia**  
**Presidente Junta de Vecinos**  
**Vega El Molino**





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS**, RUT **65.523.210-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/06/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JOSE EUGENIO URRUTIA ZENTENO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>11.287.237-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS</b>
RUT de la Institución	: <b>65.523.210-9</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>18/10/2011</b>

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS HUALONCO RUT N° 74.468.700-4	Materiales de construcción para reparación de sede de la organización	156.000	156.000
TOTAL				156.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA PIA SANCHO BICHET  
 DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

LONGAVI, 18 DE OCTUBRE DE 2011

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
JUNTA DE VECINO  
HUALONCO

8856 07/10/11  
Sustentación  
"Dires"  
"Dideco" 7 Subvenciones  
2-10-11  
07 OCT. 2011

HUALONCO, 05 DE OCTUBRE 2011.

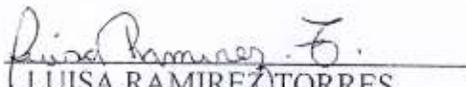
DE: LUISA RAMIREZ TORRES,  
PRESIDENTA, JUNTA DE VECINO HUALONCO

A: SR. : CRISTIAN MENCHACA PINOCHET,  
ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI.

1.- Junto con saludarle y agradecerle por su apoyo a nuestro sector me dirijo a ud. Para solicitarle material para la reparación y terminación de nuestra sede social, lo cual requiere de 40 sacos de cemento y arena.

2.- Agradece y espera la buena acogida de dicha petición.

Saluda atte. a Ud.

  
LUISA RAMIREZ TORRES  
PRESIDENTA

JUNTA DE VECINOS "HUALONCO"  
PERS. JURIDICA N° 167  
FUND. 27 DE JULIO DE 1998  
LONGAVI





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS HUALONCO**, RUT **74.468.700-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>LUISA DEL CARMEN RAMIREZ TORRES</b>
RUT del Representante Legal	: <b>15.156.570-0</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS HUALONCO</b>
RUT de la Institución	: <b>74.468.700-4</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>18/10/2011</b>

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LAS MOTAS RUT N° 65,258,990-1	Termino de construcción del baño de la sede social de la organización	200.000	200.000
TOTAL				200.000

\* Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente  
 Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA PIA SANCHO BICHET  
 DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PIÑOCHET  
 ALCALDE

LONGAVI, 18 DE OCTUBRE DE 2011

LAS NOTAS, septiembre de 2011

SEÑOR  
CRISTIAN MENCHACA P.  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
P R E S E N T E

5924  
Oficina  
Santoro

Estimado Alcalde:

De acuerdo a lo conversado en reunión con la Comunidad de "Las Motas" el martes 13 de septiembre de 2011, me dirijo a usted para solicitar el aporte de \$200.000.- (doscientos mil pesos) que se comprometió a dar para terminar la construcción del Baño de nuestra Sede Social, así como también las 4 máquinas de ejercicios para la Comunidad que se instalarán en el área verde de la Población "Villa Esperanza"

- Don  
Subcom. Dideco.  
- OIRS.  
D

13 OCT. 2011

Esperando tener una pronta y favorable respuesta, saluda muy atentamente,

JORGE **JUNTA DE VECINOS**  
**LAS MOTAS**  
PRESIDENTE **LAS MOTAS**  
FUND. 15-09-97  
LONGAVI

JMB/yvm

c.c.: Archivo

*[Handwritten signature]*  
14/10/2011



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LAS MOTAS**, RUT **65.258.990-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JORGE HERNAN MUÑOZ BARROS</b>
RUT del Representante Legal	: <b>6.334.815-5</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS LAS MOTAS</b>
RUT de la Institución	: <b>65.258.990-1</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>18/10/2011</b>

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS MANANTIAL, VILLA LONGAVI RUT N° 65,483,110-6	Materiales de construccion para reparacion de sede y juegos infantiles	59.900	59.900
TOTAL				59.900

\* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente  
 \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA FIA SANCHO BICHET  
 DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

LONGAVI, 18 DE OCTUBRE DE 2011

Secplan: hacer requerimiento del terreno (subsistencia)  
conjunto con el punto.

4588  
No 108/11  
Adm.

OIRS.  
Secplan.  
D. P. P.  
D. P. P.  
D. P. P.

Estimado Sr. alcalde:

- Ante todo saludarle que se encuentre bien.  
y el motivo de esta carta es para recordarle lo que  
cuando ud nos visito en nuestro P.O.H. El Nevado el 2 de  
agosto.

- Las necesidades de nuestra población era: Hacer un área  
verde donde estaban los juegos de los niños anteriormente,  
que ya realmente empezó su transcurso, y a la vez  
valla el Barrio, el forrar la sede de el lado norte y a  
la vez reparar los juegos y colocar al lado norte atrás  
de la sede.

- nada más agradecerle su preocupación que estaba  
muy abandonada nuestra población.

Se despide Atte. ud.

La secretaria

*[Signature]*

Falta  
put

UNIV. DE PUEBLO RICHARDSON  
REGULACION EL NEVADO  
FEDERACION DE PUEBLO RICHARDSON  
L. O. G. A. N. I.

Reit 10 291 364-7





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS MANATIAL**, RUT **65.483.110-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	:	
RUT del Representante Legal	:	<b>0-0</b>
Nombre de la Institución	:	<b>JUNTA DE VECINOS MANATIAL</b>
RUT de la Institución	:	<b>65.483.110-6</b>
Fecha de emisión del certificado	:	<b>11/10/2011</b>

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE MADRES "SAN LORENZO" LONGAVI RUT N° 65.437.860-6	Materiales electricos para reparación sistema electrico de sede comunitaria	55.760	55.760
TOTAL				55.760

\* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente  
 Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA PIA SANCHO BICHET  
 DIRECTORA DIDECO

  
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

LONGAVI, 18 DE OCTUBRE DE 2011

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

5902  
06/10/11  
cdm.  
-Dileco 7 subvenc  
-OIRS  
B

DE: AIDA DEL CARMEN CARDENAS CARDENAS  
PRESIDENTA DE CENTRO DE MADRES SAN LORENZO

A: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
I. MUNICIPLIDAD DE LONGAVI

Junto con saludarle me dirijo a usted para darle las gracias en nombre del Centro de Madres San Lorenzo por la ayuda otorgada, la cual fue destinada a la reparación de la sede social y a la vez solicitarle nuevamente una subvención por el monto de \$55.760 para la compra de materiales electricos con la finalidad de poder contar con luz en dicho espacio ubicado en 2 poniente, esquina 2 sur, ya que dicha problemática ha dejado como consecuencia que no se puedan realizar las reuniones pertinentes de dicha Organización producto de la falta de luz eléctrica.

Cabe destacar que la organización cuenta con la cotización correspondiente realizada por el técnico destinado por la Ilustre Municipalidad de Longaví para realizar la reparación.

Esperando una buena acogida a esta solicitud por la magnitud de urgencia, la cual será de mucha ayuda para la Organización.

Se despide.

CENTRO SAN LORENZO  
FUND. 17 - 05 - 66  
LONGAVI

*Aida del Carmen Cardenas*  
AIDA DEL CARMEN CARDENAS CARDENAS  
PRESIDENTA CENTRO DE MADRES SAN LORENZO

LONGAVI 06 DE OCTUBRE DE 2011

# FERRETERIA LONGAVI

1 NORTE 293 - ☎ 411104 - LONGAVI  
1 ORIENTE 353 - ☎ 412024 - LONGAVI

## NOTA DE VENTA

Día Mes Año

09 09 20 11

SEÑOR (ES)

Cotización

Cantidad	DETALLE	V. Unitario	TOTAL
1	Tablero s/p. Riel Din.		2.500.-
1	Diferencial 30mA Riel.		6.900.-
1	automático 16 Amp.		1.900.-
3	interruptor s/p. doble	970	2.910.-
6	enchufes dobles s/p	1.100.	6.600.-
6	cogas deriv. s/p	100.	600.-
3	bases rectas leza.	500.	1.500.-
3	rosetas madera	100.	300.-
25	mt. a. elect. 2,5 (R)	230.	5.750.-
25	mt. a. elect. 2,5 (B)	230.	5.750.-
25	mt. a. elect. 2,5 (V)	125.	3.125.-
35	mt. a. elect. 1,5 (R)	125	4.375.-
TOTAL \$			

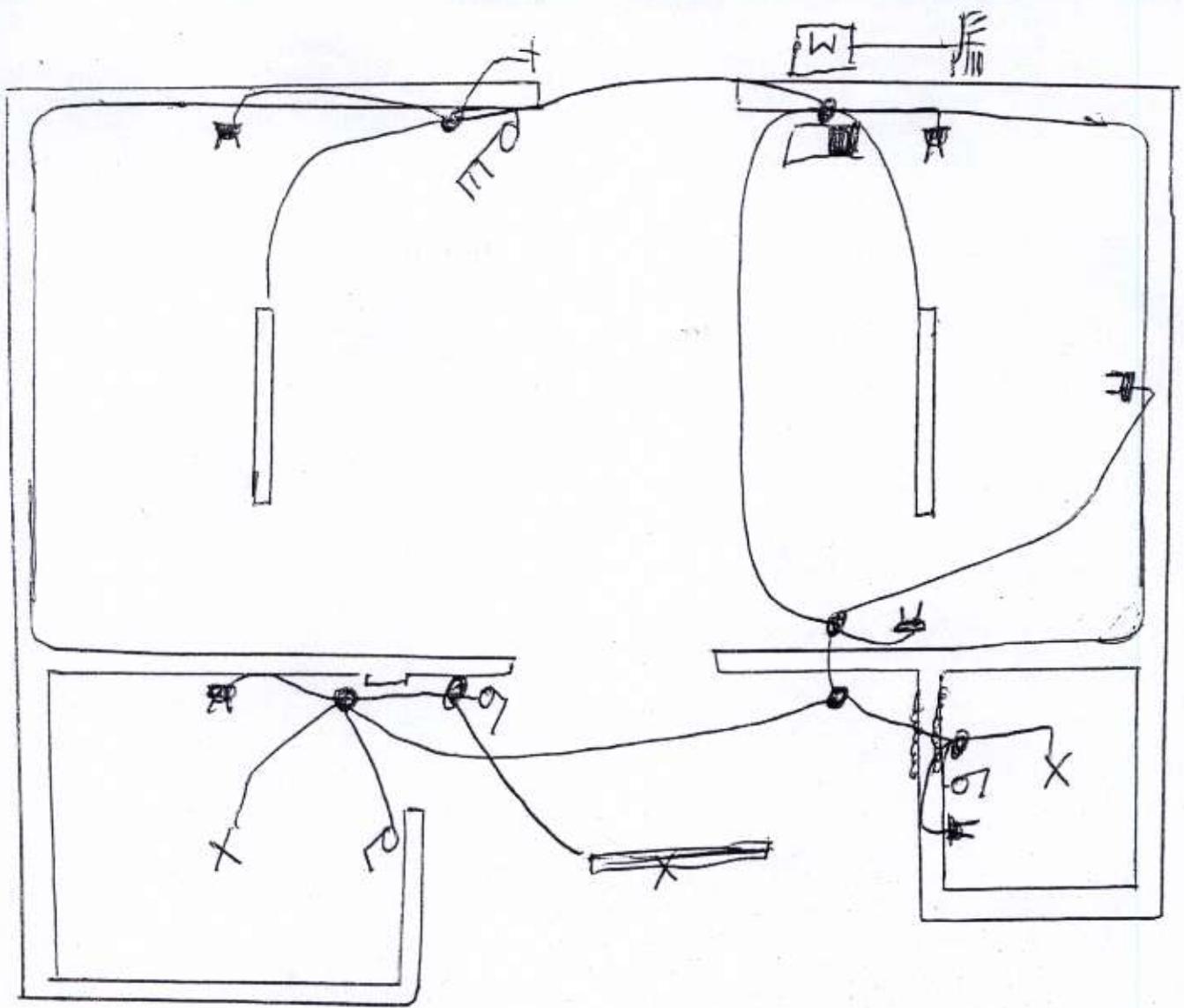
30 mt. a. elect. 1,5 (B) = 125 = 3.750.  
50 mt. corrugado naranja = 150 = 7.500.-  
100 abrazaderas 5/8 = 20 = 2.000.-  
0,25 kg clavos 1 1/2 = 1.200 = 300.-  
55.760.-

el resto = \$ 51.300.-

- 1 tablero s/puesto nicel din
- 1 Diferencial 030 Am picel din
- 1 Automático 16 Am nicel din
- 1 interruptor ~~simple~~ s/puesto ~~simple~~ triple
- 2 interruptor simple s/p 9/12
- 6 enchufes dobles s/p.
- 6 cables derivación s/puesto
- 3 bases neutros
- 3 rosetas redonda nitin 6
- 25 mts Alambre NYA 2.5 rojo
- 45 mts Alambre NYA 2.5 blanco
- 25 mts Alambre NYA 1.5 verde
- 35 mts Alambre NYA 1.5 rojo
- 30 mts Alambre NYA 1.5 blanco
- 50 mts cableado s/p paredes
- 100 Abrazaderas metalicas
- 1/4 kilo clavos 1 1/2"

Lista de materiales Electricos  
 Se Social Centro de obreros  
 "San Lorenzo"

Ronnie Gutierrez  
 Electrico  
 D I D E L O





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE MADRES SAN LORENZO**, RUT **65.437.860-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>AIDA DEL CARMEN CARDENAS CARDENAS</b>
RUT del Representante Legal	: <b>5.512.392-6</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO DE MADRES SAN LORENZO</b>
RUT de la Institución	: <b>65.437.860-6</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>18/10/2011</b>

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

### INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

#### ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE MADRES "PADRE HURTADO" LA TERCERA RUT N° 65,016,319-2	Materiales consistentes en ripio, para trabajos de obra gruesa capilla catolica del sector La Tercera	30.000	30.000
			TOTAL	30.000

\* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente  
 Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA PIA SANCHO BICHET  
 DIRECTORA DIDECO

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

LONGAVI, 18 DE OCTUBRE DE 2011

CENTRO DE MADRE  
PADRE HURTADO  
LA TERCERA

COMISIÓN CAPILLA  
NUESTRA SRA. DE LOS DOLORES  
SECTOR CENTRO SUR - LA TERCERA

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
1982  
12.10.11  
clm

- OIRS.  
- DIDECO: SUBMUNICION.  
R

La Tercera Longavi, 11 de Octubre de 2011.

Señor  
Cristián Menchaca Pinochet  
Alcalde, Ilustre Municipalidad de Longavi  
Presente

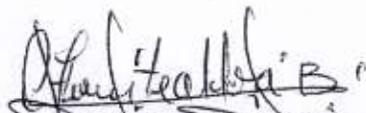
Estimado Sr. Alcalde:

Junto con saludarle, nos dirigimos a usted en representación de nuestra comunidad del sector La Tercera Centro - Sur, para solicitarle si es posible, nos aporte con una camionada de ripio y una de arena, para comenzar los trabajos de obra gruesa de la Capilla Nuestra Señora de los Dolores, que estará ubicada en el sector La Tercera Centro-Sur.

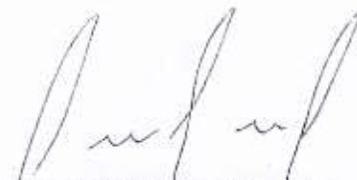
Nuestra localidad recibió una donación de un terreno para la construcción de una Capilla Católica, que pretendemos comenzar a construir en el presente mes y gracias a los fondos reunidos hasta el momento por la comunidad.

Agradecemos de antemano el generoso aporte, en nombre de todos los vecinos.

Saludan muy atentamente,

  
Clara Inés Fuentealba Bravo  
Presidenta del Centro Madre  
Padre Hurtado

CENTRO DE MADRES  
PADRE HURTADO  
Rut: 65.016.319-2  
La Tercera - Longavi

  
Ernesto Villalobos Parada  
Presidente Comisión Trabajo  
Capilla Nuestra Sra. de los Dolores

14.10.2011

1 camionada de ripio  
30.000

F: 814 08703  
CFB/EVP/ime  
c.c. Archivo.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE MADRES**, RUT **65.016.319-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **24/09/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>CLARA FUENTEALBA BRAVO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>10.525.611-6</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO DE MADRES</b>
RUT de la Institución	: <b>65.016.319-2</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>18/10/2011</b>

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA G-498 BODEGA RUT N° 65,038,642-6	Construcción de bodega para almacenar alimentos	500.000	500.000
TOTAL				500.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA PIA SANCHO BICHET  
 DIRECTORA DIDECO



ALCALDE CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

LONGAVI, 18 DE OCTUBRE DE 2011

## SOLICITUD

La Puntilla, 06/10/2011.

SRTA:  
MARIA PIA SANCHO  
DIRECTORA DIDECO.

En conversación de la Señora Yovanna Jaque González, Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados, con el Señor Alcalde Don: Cristian Menchaca, quien autoriza y da una orden para que se construya una Bodega para nuestro Establecimiento, debido a que no tenemos donde almacenar los alimentos.

La solicitud de esta obra es para dar cumplimiento a lo solicitado por una funcionaria de Higiene Ambiental a través de una visita efectuada.

Es por lo anterior solicito a usted la suma de \$ 500.000.- mil pesos para la edificación de esta.

Desde ya muchas gracias, saluda atentamente Directiva del Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela G-498, Juan Segundo Muñoz Briones de la Puntilla.

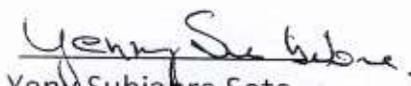


Yovanna Jaque González  
Presidenta del C. G. de P y A.

F: 84838252.

Punt: 68.038.642-6

Nº P.J.:



Yenny Subiabre Soto  
Secretaria.



Yesica Parada Gatica  
Tesorera.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC G-498**, RUT **65.038.642-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **11/05/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>YOVANNA JAQUE GONZALEZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>13.577.300-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC G-498</b>
RUT de la Institución	: <b>65.038.642-6</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>07/10/2011</b>

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB ADULTO MAYOR "MARIA REINA" LA QUINTA RUT N° 65,359,410-0	Materiales de aseo para mantenimiento del Hogar de Ancianos	100.000	100.000
TOTAL				100.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA PIA SANCHO BICHET  
 DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

LONGAVI, 18 DE OCTUBRE DE 2011

**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

6141  
181011  
elm

LONGAVI, 16 DE OCTUBRE de 2011.-

**A: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCLADE DE LA COMUNA Y**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DE: HOGAR MARIA REINA**  
**CLUB DE ADULTO MAYOR**

Junto con saludarle, como ya es de su conocimiento nuestro hogar a logrado mantenerse en el tiempo con la ayuda de mucha gente e instituciones que han aportado a la sustentabilidad de los gastos de nuestra casa, no obstante hoy en día nos hemos visto en la necesidad de recurrir a usted como le comentábamos en la hermosa actividad que nos regalo para el día del Adulto Mayor.

Hay cosas que no podemos evitar como es la mantención de la higiene de nuestra casa es por eso que le reiteramos nuestra solicitud en otorgarnos una subvención de \$100.000 para la compra de materiales de aseo que tanta falta nos hace.

Desde ya agradecemos su gentileza y buena disposición hacia nuestro hogar. Esperando tener una buena acogida.

  
Sor Sandra Luz Carrillo  
RUT INST: 65.359.410-0



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR MARIA REINA**, RUT **65.359.410-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/07/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JUAN GONZALEZ HERNANDEZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>5.459.327-9</b>
Nombre de la Institución	: <b>CLUB DE ADULTO MAYOR MARIA REINA</b>
RUT de la Institución	: <b>65.359.410-0</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>18/10/2011</b>

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD SAN RAUL" RUT N° 72.006.600-9	Traslado de equipo de futbol a campeonato regional sub 13	150.000	150.000
TOTAL				150.000

\* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente  
 Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA PIA SANCHO BICHET  
 DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

LONGAVI, 18 DE OCTUBRE DE 2011

CLUB DEPORTIVO  
JUVENTUD SAN RAUL

*Subvención  
7-10-11*

*5848  
05/10/11  
adm.*

*- OIRS  
- Dideco 7 Subvención*

SAN RAUL 04/10/2011

SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

07 OCT. 2011

Junto con saludarle cordialmente venimos a exponer y solicitar lo siguiente:

Nuestra institución se encuentra participando en el campeonato regional de fútbol (copa de campeones), en la serie sub 13. cabe señalar que el fin de semana pasado tuvimos el logro de pasar a tercera fase.

También debemos mencionar que nuestra institución se reforzó con jugadores de algunos clubes de la asociación local. Como puede apreciar representamos tanto a nuestro sector como a la comuna.

Todo esto nos ha significado un gasto considerable, ya sea, en colación y movilización de nuestros niños, los cuales viven en sectores tales como, San José, La Quinta, Paihuen, Los Cristales, Longavi, etc.

Como referencia le informamos que el gasto promedio por partido ya sea en casa o de visita es de aproximadamente de \$80.000.

Debido a todo lo anteriormente señalado, es que apelamos a su espíritu deportivo y de cooperación, solicitándole una subvención de \$150.000.

Le saluda y agradece  
Club deportivo Juventud San Raúl

*Ramon P.*  
Ramón castillo villagra  
11.441.881-1  
Secretario

*Mario Contreras*  
Mario Contreras Jonquera  
11.564.507-2  
presidente

CLUB DEPORTIVO  
JUVENTUD SAN RAUL  
FUND 14-04-1984 - P.J. N°158



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO SAN RAUL**, RUT **72.006.600-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>MARIO MARCELO CONTRERAS JORQUERA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>11.564.507-2</b>
Nombre de la Institución	: <b>CLUB DEPORTIVO SAN RAUL</b>
RUT de la Institución	: <b>72.006.600-9</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>18/10/2011</b>

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-006 VOLUNTARIADO

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CUERPO DE BOMBEROS LONGAVI RUT Nº 81,793,300-9	Gastos Operacionales de la institución	1.500.000	1.500.000
TOTAL				1.500.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- \* Que no tiene rendición de subvención pendiente



MARIA PIA SANCHO BICHET  
 DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

LONGAVI, 18 DE OCTUBRE DE 2011

CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI  
"CONSTANCIA Y ABNEGACION"  
FUNDADO EL 06 DE OCTUBRE DE 1962  
1 SUR 184 FONOS (073)411087-411339  
Email:superintendencia2009@gmail.com  
SUPERINTENDENCIA

ORD: 072/2011

ANT.: NO HAY

MAT.: Solicitud de subvención

Longavi, Octubre 17 de 2011

DE: SUPERINTENDENTE CUERPO DE BOMBEROS LONGAVI

DON: RICARDO SPULER URRUTIA

A: ALCALDE COMUNA LONGAVI

DON: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.

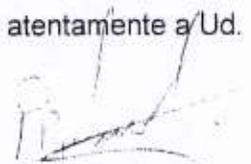
De nuestra consideración:

Junto con saludarle, nos dirigimos a Ud. Para manifestarle lo siguiente:

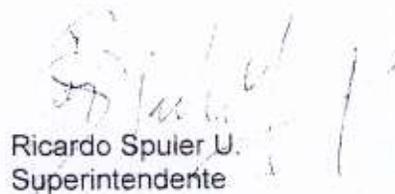
El Cuerpo de Bomberos de Longavi está presto a servirle a todos los vecinos ya sea en siniestros o cualquier evento en donde sea solicitada la presencia de Bomberos. Estos servicios que brindamos a la comunidad de Longavi; tienen un costo, que con los recursos enviados por la Junta Nacional de Bomberos no alcanza a cubrirlos en totalidad, lo cual nos genera un déficit económico, que repercute en el buen funcionamiento de nuestra institución, con los problemas ya conocidos.

Esta es la principal razón que nos lleva a solicitarle una subvención por la suma de **\$1.500.000 (un millón quinientos de pesos)**, cuota restante del el año 2011, para ser utilizados en gastos operacionales de nuestra institución.

Sin otro particular y esperando una respuesta positiva a nuestra solicitud, saluda atentamente a Ud.



Eric Escobar F.  
Secretario General



Ricardo Spuler U.  
Superintendente

Distribución:  
Indicada  
Concejo Municipal  
Archivo CBL.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI**, RUT **81.793.300-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>JOSE ROMERO ROMERO</b>
RUT del Representante Legal	: <b>3.999.447-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>CUERPO DE BOMBEROS DE LONGAVI</b>
RUT de la Institución	: <b>81.793.300-9</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>18/10/2011</b>

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO RUT N° 81,496,800-6	Participación en Cena de Pan y Vino	50.000	50.000
TOTAL				50.000

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA PIA SANCHO BICHET  
 DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

LONGAVI, 18 DE OCTUBRE DE 2011

**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**  
**DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
EST. 1910000  
6140  
19.10.11  
cdm.

LONGAVÍ, 16 DE OCTUBRE de 2011.-

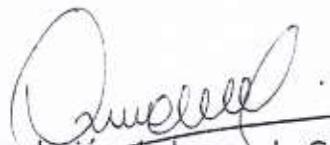
**A: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCLADE DE LA COMUNA Y**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DE: HOGAR DE CRISTO**

Junto con saludarle, y de acuerdo a lo conversado con usted, le hacemos presente la solicitud de lograr que este municipio nos preste ayuda para participar en la Cena de Pan y vino a realizarse el día 4 de noviembre a las 20:00 horas en el Estadio Español de Linares .

Desde ya agradecemos su gentileza y buena disposición hacia nuestra Fundación, de igual forma esperamos contar con una mesa repleta de gente Longaviana que represente las necesidades de nuestra Comuna.

Esperando tener una buena acogida.



Fundación de hogar de Cristo  
Freire 101 Linares  
73/213043  
RUT INST: 81.496.800-6



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

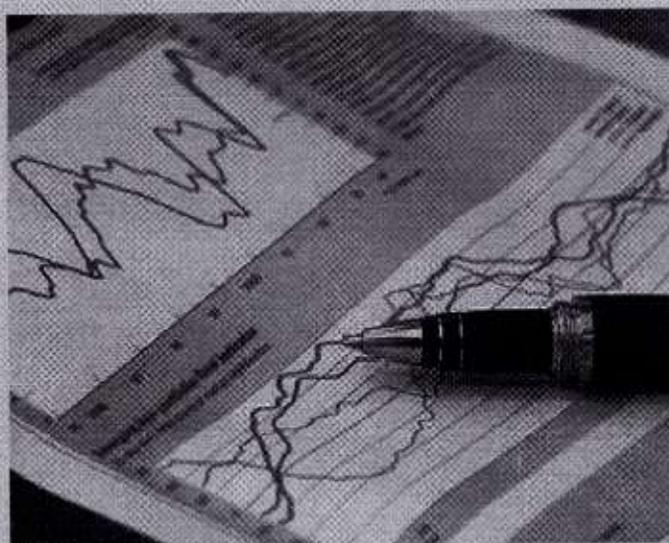
El presente certificado acredita que la institución **FUND DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRIS TO**, RUT **81.496.800-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>SUSANA MARIA TONDA MITRI</b>
RUT del Representante Legal	: <b>5.500.244-4</b>
Nombre de la Institución	: <b>FUND DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRIS TO</b>
RUT de la Institución	: <b>81.496.800-6</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>18/10/2011</b>

**INFORME TRIMESTRAL 3°**  
**AL**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SOBRE**  
**EL ESTADO DE AVANCE**  
**PRESUPUESTARIO**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**  
**“MUNICIPALIDAD”**



**RESUMEN BALANCE PRESUPUESTARIO 3º TRIMESTRE 2011 DEPURADO**

**INGRESOS MUNICIPALIDAD M \$**

SUBT.	DENOMINACION	PRES. INICIAL	PRES. VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRES.	PORC.
O3	TRIBUTOS SOBRE USO DE BNS.	459.999	480.499	393.751	86.748	81,95%
O5	TRANSFERENCIAS CTES.	0	52.900	52.899	1	100,00%
O7	INGRESOS DE OPERACIÓN	1.500	5.611	5.716	-105	101,87%
O8	OTROS INGRESOS CTES.	1.979.499	2.021.364	1.462.561	558.803	72,36%
12	RECUPERACION PRESTAMOS	10.347	10.347	2.294	8.053	22,17%
13	TRANSFERENC. Y P. MINERAS	10.000	566.853	228.790	338.063	40,36%
15	SALDO INICIAL DE CAJA	100	87.703	87.703	0	100,00%
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2.461.445</b>	<b>3.225.277</b>	<b>2.233.714</b>	<b>991.563</b>	<b>69,26%</b>
	<b>MENOS PROYECTOS P.M.U Y P.M.B.</b>		<b>-637.835</b>	<b>-299.573</b>	<b>-338.262</b>	
	<b>TOTAL I.P.P. DEPURADOS</b>		<b>2.587.442</b>	<b>1.934.141</b>	<b>1.102.980</b>	<b>74,75%</b>

GASTOS MUNICIPALIDAD M \$

SUBT.	DENOMINACION	PRES. INICIAL	PRES. VIGENTE	GASTOS DEVENGADOS	SALDO PRES.	PORC.
21	GASTOS EN PERSONAL	812.162	841.382	543.306	298.076	64,57%
22	BIENES Y SERV. DE CONSUMO	833.615	791.407	547.513	243.894	69,18%
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	654.018	771.180	514.725	256.455	66,75%
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	350	1.613	1.096	517	67,95%
29	ADQUISICION DE ACTIVOS	1.300	51.893	47.103	4.790	90,77%
31	INVERSIONES	81.500	737.107	287.138	449.969	38,95%
34	DEUDA FLOTANTE	78.500	29.070	28.421	649	97,77%
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2.461.445</b>	<b>3.223.652</b>	<b>1.969.302</b>	<b>1.254.350</b>	<b>61,09%</b>
	MENOS PROYECTOS P.M.U Y P.M.B.		-637.835	-226.186	-411.649	
	<b>TOTAL G.P.P. DEPURADOS</b>		<b>2.585.817</b>	<b>1.743.116</b>	<b>842.701</b>	<b>67,41%</b>

RESUMEN

TOTAL INGRESOS P.P. DEPURADOS			1.934.141		
TOTAL GASTOS P.P. DEPURADOS			1.743.116		
SALDO I.P.P. - G.P.P.			191.025		



CARLOS ENCINA VILLALOBOS  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Fecha 18/10/2011  
10:44 (IVAN)BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
INGRESOS AL 30/09/2011

Pág 1

Clasificador		Presup.	Presup.	Ingresos	Saldo	Ingresos
SubItem	Asig Denominación	Inicial	Vigente	Percibidos	Presupuestario	Por percibir
		(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
03	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	459.999	480.499	393.751	86.748	27.907
01	Patentes y Tasas por Derechos	134.792	140.292	116.437	23.855	23.784
001	Patentes Municipales	63.374	63.374	57.866	5.508	21.844
001	De Beneficio Municipal [1]	63.374	63.374	57.866	5.508	21.844
002	Derechos de Aseo	4.327	4.327	4.556	-229	1.529
001	En Impuesto Territorial <sup>1</sup>	1.374	1.374	736	638	0
002	En Patentes Municipales <sup>1</sup>	2.953	2.953	3.820	-867	1.529
003	Otros Derechos	40.444	43.444	34.256	9.188	140
001	Urbanización y Construcción <sup>1</sup>	26.119	29.119	21.918	7.201	0
003	Propaganda <sup>1</sup>	2.346	2.346	2.015	331	140
004	Transferencia de Vehículos <sup>1</sup>	11.979	11.979	10.323	1.656	0
004	Derechos de Explotación	19.367	19.367	9.773	9.594	271
001	Concesiones <sup>1</sup>	19.367	19.367	9.773	9.594	271
999	Otras	7.280	9.780	9.986	-206	0
02	Permisos y Licencias	145.542	160.542	151.109	9.433	4.123
001	Permisos de Circulación	145.542	160.542	151.109	9.433	4.123
001	De Beneficio Municipal <sup>1</sup>	54.579	60.204	56.666	3.538	1.546
002	De Beneficio Fondo Común Municipal <sup>1</sup>	90.963	100.338	94.443	5.895	2.577
03	Participación en Impuesto Territorial Art. 37 DL N° 3.063, de 1979	179.665	179.665	126.205	53.460	0
05	C x C Transferencias Corrientes	0	52.900	52.899	1	0
03	De Otras Entidades Públicas	0	52.900	52.899	1	0
002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo <sup>1</sup>	0	11.998	11.998	0	0
002	Compensación por Viviendas Sociales	0	11.998	11.998	0	0
007	Del Tesoro Público	0	40.902	40.901	1	0
999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	0	40.902	40.901	1	0
07	C x C Ingresos de Operación	1.500	5.611	5.716	-105	0
02	Venta de Servicios	1.500	5.611	5.716	-105	0
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	1.979.499	2.021.364	1.462.561	558.803	5.555
01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	10.000	15.000	9.027	5.973	1.898
002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único	10.000	15.000	9.027	5.973	1.898
02	Multas y Sanciones Pecuniarias	99.063	100.863	71.396	29.467	3.657
001	Multas - De Beneficio Municipal <sup>1</sup>	80.639	80.639	57.854	22.785	3.657
003	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal <sup>1</sup>	4.500	4.500	2.307	2.193	0

Fecha

18/10/2011  
10:44 (IVAN)

Pág

2

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO**  
**INGRESOS AL 30/09/2011**

Clasificador		Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Ingresos Por percibir (M\$)
SubItem	Asig Denominación					
004	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	3.000	3.000	1.538	1.462	0
005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas - De Beneficio Municipal	1.239	1.239	1.542	-303	0
006	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas - De Beneficio Otros Municipalidades	4.955	6.755	6.169	586	0
008	Intereses <sup>1</sup>	4.730	4.730	1.986	2.744	0
03	Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38 D. L. N° 3.063, DE 1979	1.868.086	1.902.731	1.377.718	525.013	0
001	Participación Anual	1.868.086	1.868.086	1.343.073	525.013	0
003	Aportes Extraordinarios	0	34.645	34.645	0	0
04	Fondos de Terceros	350	770	877	-107	0
001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas <sup>1</sup>	350	530	487	43	0
999	Otros Fondos de Terceros <sup>1</sup>	0	240	390	-150	0
99	Otros	2.000	2.000	3.543	-1.543	0
999	Otros	2.000	2.000	3.543	-1.543	0
12	C x C Recuperación de Préstamos	10.347	10.347	2.294	8.053	66.561
10	Ingresos por Percibir	10.347	10.347	2.294	8.053	66.561
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	10.000	566.853	228.790	338.063	0
03	De Otras Entidades Públicas	10.000	566.853	228.790	338.063	0
002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo <sup>1</sup>	0	553.042	214.780	338.262	0
001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal <sup>1</sup>	0	487.882	187.900	299.982	0
002	Programa Mejoramiento de Barrios <sup>1</sup>	0	65.160	26.880	38.280	0
005	Del Tesoro Público <sup>1</sup>	10.000	13.811	14.010	-199	0
001	Patentes Mineras Ley N° 19.143 <sup>1</sup>	10.000	13.811	14.010	-199	0
15	Saldo Inicial de Caja	100	87.703	87.703	0	0

Fecha 18/10/2011

10:44 (IVAN)

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO**  
**INGRESOS AL 30/09/2011**

Pág 3

Clasificador		Presup.	Presup.	Ingresos	Saldo	Ingresos
SubItem	Asig Denominación	Inicial	Vigente	Percibidos	Presupuestario	Por percibir
		(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
TOTALES		2.461.445	3.225.277	2.233.714	991.563	100.023



BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011

Clasificador	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
21	C x P Gastos en Personal	812.162	841.382	543.306	298.076	0
01	Personal de Planta	491.484	488.054	277.386	210.668	0
001	Sueldos y Sobresueldos:	439.891	398.280	229.793	168.487	0
001	Sueldos base	153.777	102.429	75.776	26.653	0
002	Asignación de Antigüedad	0	15.737	10.515	5.222	0
002 002	Asignación de Antigüedad, Art. 97, letra g), de la Ley N° 18.883, y Leyes N° 19.180 y 19.280 <sup>1</sup>	0	15.737	10.515	5.222	0
007	Asignaciones del D.L. N° 3.551, de 1981	145.819	139.819	86.507	53.312	0
007 001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 DL. N° 3.551, de 1981 <sup>1</sup>	145.819	139.819	86.507	53.312	0
009	Asignaciones Especiales	17.762	17.762	10.947	6.815	0
009 999	Otras Asignaciones Especiales <sup>1</sup>	17.762	17.762	10.947	6.815	0
010	Asignación de Pérdida de Caja	231	231	166	65	0
010 001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N° 18.883 <sup>1</sup>	231	231	166	65	0
014	Asignaciones Compensatorias	99.964	99.964	33.567	66.397	0
014 001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 <sup>1</sup>	66.393	66.393	14.219	52.174	0
002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3°, Ley N° 18.566 <sup>1</sup>	10.174	10.174	5.516	4.658	0
003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675 <sup>1</sup>	23.397	23.397	13.832	9.565	0
015	Asignaciones Sustitutivas	22.338	22.338	12.315	10.023	0
015 001	Asignación Única, Art. 4, Ley N° 18.717 <sup>1</sup>	22.338	22.338	12.315	10.023	0
002	Aportes del Empleador	28.117	28.117	13.201	14.916	0
001	A Servicios de Bienestar	6.741	6.741	3.750	2.991	0
002	Otras Cotizaciones Previsionales	21.376	21.376	9.451	11.925	0
003	Asignaciones por Desempeño	0	32.117	12.198	19.919	0
001	Desempeño Institucional	0	32.117	12.198	19.919	0
001 001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N° 20.008 <sup>1</sup>	0	32.117	12.198	19.919	0
004	Remuneraciones Variables	16.000	22.000	18.169	3.831	0
005	Trabajos Extraordinarios	6.500	12.500	10.906	1.594	0
006	Comisiones de Servicios en el País	9.500	7.819	5.583	2.236	0
007	Comisiones de Servicios en el Exterior	0	1.681	1.680	1	0
005	Aguinaldos y Bonos	7.476	7.540	4.025	3.515	0
001	Aguinaldos	3.800	3.800	1.821	1.979	0
001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias <sup>1</sup>	2.000	2.000	1.821	179	0
002	Aguinaldo de Navidad <sup>1</sup>	1.800	1.800	0	1.800	0
002	Bonos de Escolaridad	3.676	3.676	2.141	1.535	0
003	Bonos Especiales	0	64	63	1	0
003 001	Bono Extraordinario Anual <sup>1</sup>	0	64	63	1	0
02.	Personal a Contrata	106.906	106.906	64.851	42.055	0
001	Sueldos y Sobresueldos:	94.771	86.187	52.891	33.296	0
001	Sueldos base	94.771	30.514	21.011	9.503	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011

Clasificador	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
002	Asignación de Antigüedad	0	575	531	44	0
002 002	Asignación de Antigüedad, Art. 97, letra g). de la Ley N° 18.883 y Leyes N° 19.180 y 19.280 <sup>1</sup>	0	575	531	44	0
007	Asignaciones del D.L. N° 3.551, de 1981	0	16.755	12.379	4.376	0
007 001	Asignación Municipal, Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551, de 1981 <sup>1</sup>	0	16.755	12.379	4.376	0
009	Asignaciones Especiales	0	7.695	5.119	2.576	0
009 999	Otras Asignaciones Especiales <sup>1</sup>	0	7.695	5.119	2.576	0
013	Asignaciones Compensatorias	0	19.678	7.644	12.034	0
013 001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980 <sup>1</sup>	0	15.295	4.517	10.778	0
002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N° 18.566 <sup>1</sup>	0	1.219	862	357	0
003	Bonificación Compensatoria, Art. 10, Ley N° 18.675 <sup>1</sup>	0	3.164	2.265	899	0
014	Asignaciones Sustitutivas	0	10.970	6.207	4.763	0
014 001	Asignación Única, Art. 4, Ley N° 18.717 <sup>1</sup>	0	10.970	6.207	4.763	0
002	Aportes del Empleador	3.835	4.835	3.443	1.392	0
001	A Servicios de Bienestar	2.639	2.639	1.450	1.189	0
002	Otras Cotizaciones Previsionales	1.196	2.196	1.993	203	0
003	Asignaciones por Desempeño	0	7.584	3.114	4.470	0
001	Desempeño Institucional	0	7.584	3.114	4.470	0
001 001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley N° 20.008 <sup>1</sup>	0	7.584	3.114	4.470	0
004	Remuneraciones Variables	5.000	5.000	3.908	1.092	0
005	Trabajos Extraordinarios	1.500	3.000	2.484	516	0
006	Comisiones de Servicios en el País	3.500	2.000	1.424	576	0
005	Aguinaldos y Bonos	3.300	3.300	1.495	1.805	0
001	Aguinaldos	1.800	1.800	808	992	0
001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias <sup>1</sup>	1.000	1.000	808	192	0
002	Aguinaldo de Navidad <sup>1</sup>	800	800	0	800	0
002	Bono de Escolaridad	1.500	1.500	687	813	0
03	Otras Remuneraciones	57.060	56.060	47.465	8.595	0
001	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	44.520	44.520	39.383	5.137	0
004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	12.540	11.540	8.082	3.458	0
001	Sueldos	12.540	11.540	8.082	3.458	0
04	Otras Gastos en Personal	156.712	190.362	153.604	36.758	0
003	Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	38.438	42.238	33.272	8.966	0
001	Dietas de Concejales	35.438	33.929	24.966	8.963	0
002	Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio	3.000	4.475	4.473	2	0
003	Otros Gastos	0	3.834	3.833	1	0
004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	118.274	148.124	120.332	27.792	0

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011**

Clasificador		Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda	
Sub	Item Asig SA sig	Denominación	Inicial (M\$)	Vigente (M\$)	Devengada (M\$)	Presupuestario (M\$)	Exigible (M\$)
22		C x P Bienes y Servicios de Consumo	833.615	791.407	547.513	243.894	18.965
01		Alimentos y Bebidas	10.090	8.884	3.498	5.386	0
	001	Para Personas	10.090	8.884	3.498	5.386	0
02		Textiles, Vestuario y Calzado	8.500	8.500	1.410	7.090	10
	002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	7.550	6.550	317	6.233	10
	003	Calzado	950	1.950	1.093	857	0
03		Combustibles y Lubricantes	32.500	41.826	32.597	9.229	6.175
	001	Para Vehículos	25.000	32.732	25.901	6.831	5.669
	002	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	3.500	2.950	2.056	894	401
	003	Para Calefacción	4.000	6.144	4.640	1.504	105
04		Materiales de Uso o Consumo	81.860	94.917	59.769	35.148	5.863
	001	Materiales de Oficina	20.950	17.527	10.829	6.698	351
	003	Productos Químicos	0	897	896	1	0
	006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	3.800	3.800	1.686	2.114	482
	007	Materiales y Útiles de Asco	4.800	4.946	3.140	1.806	46
	009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	7.900	9.450	7.055	2.395	925
	010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	18.000	19.962	17.524	2.438	1.775
	011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	9.000	16.528	11.047	5.481	0
	015	Productos Agropecuarios y Forestales	7.000	4.128	2.973	1.155	0
	999	Otros	10.410	17.679	4.619	13.060	2.284
05		Servicios Básicos	210.350	218.870	168.268	50.602	3.780
	001	Electricidad	158.000	154.285	121.023	33.262	3.765
	002	Agua	13.500	14.500	11.152	3.348	0
	003	Gas	250	250	0	250	0
	004	Correo	2.000	2.000	1.304	696	0
	005	Telefonía Fija	16.800	13.800	9.201	4.599	0
	006	Telefonía Celular	14.000	30.204	23.177	7.027	15
	007	Acceso a Internet	5.800	3.831	2.411	1.420	0
06		Mantenimiento y Reparaciones	23.850	20.784	12.684	8.100	821
	001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	8.000	4.317	2.224	2.093	0
	002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	12.000	14.066	8.914	5.152	233
	006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	3.500	2.051	1.546	505	588
	007	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	350	350	0	350	0
07		Publicidad y Difusión	11.830	10.152	3.814	6.338	0
	001	Servicios de Publicidad	10.830	9.152	3.544	5.608	0
	002	Servicios de Impresión	1.000	1.000	270	730	0
08		Servicios Generales	406.245	334.205	234.035	100.170	2.099
	001	Servicios de Aseo	138.000	159.263	117.924	41.339	0

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011**

Clasificador Sub Item Asig SAsig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
004	Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público	25.000	38.937	26.919	12.018	952
007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	3.245	4.552	3.407	1.145	476
010	Servicios de Suscripción y Similares	800	872	352	520	165
011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	15.750	37.807	37.807	0	0
999	Otros	223.450	92.774	47.626	45.148	506
09	Arriendos	8.600	9.314	6.029	3.285	196
002	Arriendo de Edificios	7.800	6.000	5.424	576	0
006	Arriendo de Equipos Informáticos	0	2.719	409	2.310	0
999	Otros	800	595	196	399	196
10	Servicios Financieros y de Seguros	150	550	58	492	21
002	Primas y Gastos de Seguros	150	150	0	150	0
999	Otros	0	400	58	342	21
11	Servicios Técnicos y Profesionales	30.140	33.917	20.681	13.236	0
002	Cursos de Capacitación	2.500	4.710	3.085	1.625	0
003	Servicios Informáticos	27.640	29.207	17.596	11.611	0
12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	9.500	9.488	4.670	4.818	0
002	Gastos Menores	8.000	8.000	3.668	4.332	0
003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	500	688	516	172	0
005	Derechos y Tasas	1.000	800	486	314	0
24	C x P Transferencias Corrientes	654.018	771.180	514.725	256.456	19.693
01	Al Sector Privado	84.400	245.887	140.319	105.569	862
004	Organizaciones Comunitarias <sup>1</sup>	22.000	172.000	90.327	81.673	70
006	Voluntariado <sup>1</sup>	7.000	7.000	3.700	3.300	0
007	Asistencia Social a Personas Naturales <sup>1</sup>	33.500	45.264	37.740	7.524	792
008	Premios y Otros <sup>1</sup>	4.000	5.223	2.694	2.529	0
999	Otras Transferencias al Sector Privado <sup>1</sup>	17.900	16.400	5.858	10.543	0
03	A Otras Entidades Públicas	569.618	525.293	374.406	150.887	18.831
002	A los Servicios de Salud <sup>1</sup>	3.000	3.000	1.538	1.462	236
001	Multa Ley de Alcoholes <sup>1</sup>	3.000	3.000	1.538	1.462	236
080	A las Asociaciones <sup>1</sup>	4.600	4.600	3.800	800	0
001	A la Asociación Chilena de Municipalidades <sup>1</sup>	3.800	3.800	3.800	0	0
002	A Otras Asociaciones <sup>1</sup>	800	800	0	800	0
090	Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación <sup>1</sup>	90.963	100.338	94.444	5.894	12.471
001	Aporte Año Vigente <sup>1</sup>	90.963	100.338	94.444	5.894	12.471
099	A Otras Entidades Públicas <sup>1</sup>	6.100	6.700	3.000	3.700	0
100	A Otras Municipalidades	4.955	6.755	6.124	631	6.124
101	A Servicios Incorporados a su Gestión <sup>1</sup>	460.000	403.900	265.500	138.400	0
001	A Educación <sup>1</sup>	350.000	293.900	185.000	108.900	0
002	A Salud <sup>1</sup>	110.000	110.000	80.500	29.500	0
26	C x P Otros Gastos Corrientes	350	1.613	1.096	517	484
01	Devoluciones	0	678	612	66	0
04	Aplicación Fondos de Terceros	350	935	484	451	484

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011

Clasificador Sub Item Asig SAsig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas 1	350	935	484	451	484
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	1.300	51.893	47.103	4.790	203
01	Terrenos	0	30.600	30.212	388	0
04	Mobiliario y Otros	0	6.251	4.377	1.874	203
05	Máquinas y Equipos	0	7.345	5.921	1.424	0
999	Otras	0	7.345	5.921	1.424	0
06	Equipos Informáticos	1.300	4.888	3.785	1.103	0
001	Equipos Computacionales y Periféricos	1.300	4.888	3.785	1.103	0
99	Otros Activos no Financieros	0	2.809	2.808	1	0
31	C x P Iniciativas de Inversión	81.500	737.107	287.138	449.969	7.897
01	Estudios Básicos	0	69.327	17.915	51.412	0
002	Consultorias	0	69.327	17.915	51.412	0
02	Proyectos	81.500	667.780	269.223	398.557	7.897
002	Consultorias	6.500	27.801	5.898	21.903	0
004	Obras Civiles	75.000	639.979	263.325	376.654	7.897
34	C x P Servicio de la Deuda	78.500	29.070	28.421	649	6.561
07	Deuda Flotante	78.500	29.070	28.421	649	6.561
35	Saldo Final de Caja	0	1.625	0	1.625	0
TOTALES		2.461.445	1.225.277	1.969.302	1.255.976	53.803



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS

Ref. : Art. 29º letra d) Ley N° 18.695  
Fondo Común Municipal.

Longaví, octubre 19 de 2011.

### CERTIFICADO

El funcionario encargado de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Longaví, certifica que este municipio se encuentra al día en el pago del aporte al **Fondo Común Municipal**.

Lo anterior según lo establecido en el art. 29º letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**IVÁN SOTO TORO**  
**CONTABILIDAD GENERAL**

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS

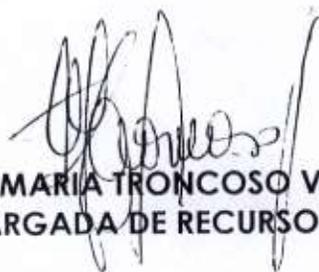
Ref. : Art. 29º letra d) Ley N° 18.695.  
Cotizaciones previsionales.

Longaví, octubre 19 de 2011.

### CERTIFICADO

La Encargada de Recursos Humanos, del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Longaví, certifica que el estado de cumplimiento de los pagos de **cotizaciones previsionales** es al día.

Lo anterior según lo establecido en el art. 29º letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



MARIA TRONCOSO VALDES  
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS

Ref. : Pasivos Acumulados.

Longaví, octubre 19 de 2011.

### CERTIFICADO

El funcionario encargado de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Longaví, certifica que este municipio registraba el siguiente pasivo acumulado al día 30 de septiembre de 2011 :

#### CONTABLE

DEUDA EXIGIBLE ( DEVENGADA )	ANEXO 1	BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	\$ 53.803.000
---------------------------------	---------	---	---------------

<b>TOTAL PASIVO ACUMULADO</b>			<b>\$ 53.803.000</b>
-------------------------------	--	--	----------------------

Lo anterior según lo establecido en el art. 27° letra c) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
  
**IVAN SOTO TORO**  
**CONTABILIDAD GENERAL**

Agregado N° 5-B B.



# INFORME TRIMESTRAL

## INGRESOS Y GASTOS

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

TERCER TRIMESTRE  
2011

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
INGRESOS AL 30/09/2011

Clasificador		Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Ingresos Percibidos (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Ingresos Por percibir (M\$)
SubItem	Asig Denominación					
05	C x C Transferencias Corrientes	4.225.663	4.376.684	3.383.372	993.312	0
03	De Otras Entidades Públicas	4.225.663	4.376.684	3.383.372	993.312	0
002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo <sup>1</sup>	0	64.341	64.341	0	0
001	Fortalecimiento de la Gestión Municipal <sup>1</sup>	0	64.341	64.341	0	0
003	De la Subsecretaría de Educación <sup>1</sup>	3.794.967	3.827.539	2.952.698	874.841	0
001	Subvención de Escolaridad <sup>1</sup>	3.794.967	3.794.967	2.920.126	874.841	0
002	Otros Aportes <sup>1</sup>	0	32.572	32.572	0	0
099	De Otras Entidades Públicas <sup>1</sup>	80.696	190.904	181.333	9.571	0
101	De la Municipalidad a Servicios incorporados a su Gestión	350.000	293.900	185.000	108.900	0
08	C x C Otros Ingresos Corrientes	86.000	146.000	119.068	26.932	0
01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	86.000	146.000	119.068	26.932	0
002	Recuperaciones Art. 12° Ley 18.196 y Ley 19.117 Art. Unico	86.000	146.000	119.068	26.932	0
12	C x C Recuperación de Préstamos	0	19.039	19.039	0	0
10	Ingresos por Percibir	0	19.039	19.039	0	0
15	Saldo Inicial	0	305.802	305.802	0	0
TOTALES		4.311.663	4.847.525	3.827.281	1.020.244	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011

Clasificador	Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda
Sub Item Asig SAsig Denominación	Inicial (M\$)	Vigente (M\$)	Devengada (M\$)	Presupuestario (M\$)	Exigible (M\$)
21	3.423.588	3.596.855	2.818.895	777.959	242
01	2.319.360	2.431.523	1.880.003	551.521	235
001	2.217.840	2.263.762	1.732.313	531.450	0
001	887.600	876.350	647.571	228.779	0
002	714.953	714.953	550.504	164.449	0
002 001	714.953	714.953	550.504	164.449	0
004	0	1.411	1.410	1	0
004 001	0	1.411	1.234	177	0
004	0	0	176	-176	0
008	1.190	1.190	300	890	0
008 002	1.190	1.190	300	890	0
009	194.691	194.691	153.975	40.716	0
009 001	8.155	8.155	5.598	2.557	0
003	74.845	74.845	56.585	18.260	0
009 999	111.691	111.691	91.792	19.899	0
014	30.373	30.373	23.199	7.174	0
014 005	29.660	29.660	22.661	6.999	0
007	713	713	538	175	0
019	19.629	19.629	14.334	5.295	0
019 002	19.076	19.076	13.917	5.159	0
003	553	553	417	136	0
028	124.076	124.076	93.539	30.537	0
028 001	124.076	124.076	93.539	30.537	0
031	245.328	301.089	247.481	53.609	0
031 001	245.328	301.089	247.481	53.609	0
002	74.614	74.614	57.591	17.023	0
002	74.614	74.614	57.591	17.023	0
003	26.906	78.573	75.525	3.048	235
001	0	33.006	33.006	0	0
001 002	0	33.006	33.006	0	0
003	26.906	45.567	42.519	3.048	235
003 003	26.906	22.840	19.792	3.048	235
004	0	22.727	22.727	0	0
005	0	14.574	14.574	0	0
001	0	7.526	7.526	0	0
001 001	0	7.526	7.526	0	0

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011**

Clasificador	Sub	Item	Asig	SAsig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
			002		Bonos de Escolaridad	0	7.048	7.048	0	0
02					Personal a Contrata	677.340	712.443	580.473	131.969	7
	001				Sueldos y Sobresueldos	657.900	674.998	543.298	131.699	0
		001			Sueldos base	381.277	398.549	317.663	80.885	0
		002			Asignación de Antigüedad	112.319	112.319	94.407	17.912	0
		002	001		Asignación de Experiencia, Art. 48, Ley N° 19.070 <sup>1</sup>	112.319	112.319	94.407	17.912	0
		008			Asignación de Nivelación	16.991	16.991	7.080	9.911	0
		008	002		Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598 <sup>2</sup>	16.991	16.991	7.080	9.911	0
		009			Asignaciones Especiales	60.940	60.766	55.034	5.732	0
		009	003		Bonificación Proporcional, Art. 8, Ley N° 19.410 <sup>1</sup>	32.240	32.240	26.891	5.349	0
		009	999		Otras Asignaciones Especiales <sup>1</sup>	28.700	28.526	28.143	383	0
		027			Asignación de Estimulo Personal Médico y Profesores	55.812	55.812	46.173	9.639	0
		027	001		Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art.50, Ley N°19.070	55.812	55.812	46.173	9.639	0
		030			Asignación de Experiencia Calificada	30.561	30.561	22.941	7.620	0
		030	001		Asignación de Perfeccioamiento Art. 49 Ley 19.070	30.561	30.561	22.941	7.620	0
		002			Aportes del Empleador	19.440	19.440	19.387	53	7
		002			Otras Cotizaciones Previsionales	19.440	19.440	19.387	53	7
		003			Asignaciones por Desempeño	0	10.337	10.120	217	0
		001			Desempeño Institucional	0	7.086	7.086	0	0
		001	002		Bonificación Excelencia <sup>1</sup>	0	7.086	7.086	0	0
		002			Desempeño Colectivo	0	217	0	217	0
		002	002		Asignación Variable por Desempeño Colectivo <sup>1</sup>	0	217	0	217	0
		003			Desempeño Individual	0	3.034	3.034	0	0
		003	002		Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070 <sup>1</sup>	0	1.544	1.544	0	0
		003			Asignación Variable por Desempeño Individual <sup>1</sup>	0	1.490	1.490	0	0
		005			Aguinaldos y Bonos	0	7.668	7.668	0	0
		001			Aguinaldos	0	5.473	5.473	0	0
		001	001		Aguinaldo de Fiestas Patrias <sup>1</sup>	0	5.473	5.473	0	0
		002			Bono de Escolaridad	0	2.195	2.195	0	0
03					Otras Remuneraciones	426.888	452.889	358.419	94.469	0
	004				Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	403.525	408.923	324.792	84.131	0
		001			Sueldos	382.869	365.233	286.967	78.266	0
		002			Aportes del Empleador	20.656	20.666	14.801	5.865	0
		004			Aguinaldo y Bonos	0	23.024	23.024	0	0
	999				Otras	23.363	43.966	33.627	10.338	0
		001			Asignación Art. 1, Ley N° 19.464	0	19.600	19.600	0	0
		999			Otras	23.363	24.366	14.027	10.338	0
22					C x P Bienes y Servicios de Consumo	676.267	989.855	510.262	479.597	10.227

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011**

Clasificador Sub Item Asig SAsig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
01	Alimentos y Bebidas	18.980	25.030	10.273	14.758	831
001	Para Personas	18.850	24.900	10.223	14.677	781
002	Para Animales	130	130	50	81	50
02	Textiles, Vestuario y Calzado	30.400	30.400	11.382	19.018	1.418
002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	30.400	29.175	11.382	17.793	1.418
003	Calzado	0	1.225	0	1.225	0
03	Combustibles y Lubricantes	7.922	7.922	4.084	3.838	709
001	Para Vehículos	7.750	7.750	4.084	3.666	709
002	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	172	172	0	172	0
04	Materiales de Uso o Consumo	178.435	173.264	80.253	93.014	2.629
001	Materiales de Oficina	36.525	38.304	19.043	19.262	524
002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	75.275	56.461	22.937	33.525	1.503
004	Productos Farmacéuticos	318	318	0	318	0
006	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	428	428	0	428	0
007	Materiales y Útiles de Aseo	7.597	7.658	3.312	4.346	0
009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	28.000	28.300	9.698	18.602	43
010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	28.120	39.443	25.011	14.433	559
011	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	1.800	1.800	252	1.548	0
012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	372	372	0	372	0
999	Otros	0	180	0	180	0
05	Servicios Básicos	145.800	147.300	94.046	53.254	4.273
001	Electricidad	90.000	90.000	60.458	29.542	0
002	Agua	36.000	37.500	20.751	16.749	4.273
003	Gas	7.500	7.500	5.785	1.715	0
005	Telefonía Fija	12.300	12.300	7.052	5.248	0
06	Mantenimiento y Reparaciones	12.000	13.015	5.795	7.220	0
001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	10.000	11.015	4.526	6.489	0
002	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	2.000	2.000	1.269	731	0
07	Publicidad y Difusión	800	800	204	596	0
001	Servicios de Publicidad	800	800	204	596	0
08	Servicios Generales	28.455	39.455	9.025	30.430	0
007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	1.000	1.000	32	968	0
011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	4.000	4.000	0	4.000	0
999	Otros	23.455	34.455	8.993	25.462	0
09	Arriendos	1.800	1.800	1.071	729	0
002	Arriendo de Edificios	1.800	1.800	1.071	729	0
10	Servicios Financieros y de Seguros	1.000	3.000	2.103	897	0
002	Primas y Gastos de Seguros	1.000	3.000	2.103	897	0
11	Servicios Técnicos y Profesionales	248.075	545.269	291.126	254.143	367

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011**

Clasificador Sub Item Asig SAsig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
002	Cursos de Capacitación	17.000	28.000	213	27.787	0
999	Otros	231.075	517.269	290.913	226.356	367
12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	2.600	2.600	900	1.700	0
002	Gastos Menores	2.600	2.300	900	1.400	0
004	Intereses, Multas y Recargos	0	300	0	300	0
23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	128.808	161.380	20.929	140.451	0
01	Prestaciones Previsionales	128.808	128.808	20.929	107.879	0
004	Desahucios e Indemnizaciones	128.808	128.808	20.929	107.879	0
03	Prestaciones Sociales del Empleador	0	32.572	0	32.572	0
29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	68.000	93.500	46.193	47.307	1.841
04	Mobiliario y Otros	2.000	17.500	4.312	13.188	798
05	Máquinas y Equipos	64.000	74.000	41.815	32.185	1.043
002	Maquinarias y Equipos para la Producción	51.000	61.000	38.875	22.125	753
999	Otras	13.000	13.000	2.940	10.060	290
06	Equipos Informáticos	2.000	2.000	66	1.934	0
001	Equipos Computacionales y Periféricos	2.000	2.000	66	1.934	0
34	C x P Servicio de la Deuda	15.000	5.935	5.935	0	28
07	Deuda Flotante	15.000	5.935	5.935	0	28
TOTALES		4.311.663	4.847.525	3.402.214	1.445.314	12.338

**RESUMEN BALANCE PRESUPUESTARIO 3° TRIMESTRE 2011 DEPURADO**

**INGRESOS EDUCACION**

SUBT	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	INGRESOS PERCIBIDOS (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	PORC.
O5	TRANSFERENCIAS CTES.	4.225.663	4.376.684	3.383.372	993.312	77,30%
O8	OTROS INGRESOS CTES.	86.000	146.000	119.068	26.932	81,55%
12	RECUPERACION PRESTAMOS	0	19.039	19.039	0	100,00%
15	SALDO INICIAL DE CAJA	0	305.802	305.802	0	100,00%
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4.311.663</b>	<b>4.847.525</b>	<b>3.827.281</b>	<b>1.020.244</b>	<b>78,95%</b>
	<b>MENOS SUBV.ESC.PREFERENCIAL</b>	<b>-480.000</b>	<b>-785.194</b>	<b>-717.103</b>	<b>-68.091</b>	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.831.663</b>	<b>4.062.331</b>	<b>3.110.178</b>	<b>952.153</b>	<b>76,56%</b>

**GASTOS EDUCACION**

SUBT	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL (M\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (M\$)	OBLIGACION DEVENGADA (M\$)	SALDO PRESUPUESTARIO (M\$)	PORC.
21	GASTOS EN PERSONAL	3.423.588	3.596.855	2.818.895	777.960	78,37%
22	BIENES Y SERV. DE CONSUMO	676.267	989.855	510.262	479.593	51,55%
23	PREST. SEGURIDAD SOCIAL	128.808	161.380	20.929	140.451	12,97%
29	ADQUISICION DE ACTIVOS	68.000	93.500	46.193	47.307	49,40%
34	DEUDA FLOTANTE	15.000	5.935	5.935	0	100,00%
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>4.311.663</b>	<b>4.847.525</b>	<b>3.402.214</b>	<b>1.445.311</b>	<b>70,18%</b>
	<b>MENOS SUBV.ESC.PREFERENCIAL</b>	<b>-480.000</b>	<b>-785.194</b>	<b>-395.576</b>	<b>-389.618</b>	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.831.663</b>	<b>4.062.331</b>	<b>3.006.638</b>	<b>1.055.693</b>	<b>74,01%</b>

**RESUMEN**

TOTAL INGRESOS P.P. DEPURADOS			3.110.178	
TOTAL GASTOS P.P. DEPURADOS			3.006.638	
SALDO I.P.P. - G.P.P.			103.540	


  
 UNIDAD FINANZAS  
 MARIA EUGENIA VASQUEZ AGUILERA  
 ENCARGADA UNIDAD FINANZAS

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO EDUCACION

Ref. : Art. 29° letra d) Ley N° 18.695.  
Cotizaciones Previsionales.

Longaví, octubre 13 de 2011.

### CERTIFICADO

MARIA EUGENIA VASQUEZ AGUILERA, Encargada de la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Longaví, quien suscribe, certifica, que este Departamento se encuentra al día en el pago **cotizaciones previsionales, retenciones voluntarias y retenciones tributarias.**

Lo anterior según lo establecido en el art. 29° letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**MARIA EUGENIA VASQUEZ AGUILERA**  
**ENCARGADA UNIDAD FINANZAS**

Ref. : Art. 27° letra c) Ley N° 18.695.  
Pasivos Acumulados.

Longaví, octubre 13 de 2011.

**CERTIFICADO**

MARIA EUGENIA VASQUEZ AGUILERA encargada de la Unidad Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Longaví, certifica que este Departamento registraba el siguiente pasivo acumulado al día 30 de septiembre de 2011 :

**CONTABLE**

DEUDA EXIGIBLE ( DEVENGADA )	ANEXO 1	BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	\$ 12.335.878
---------------------------------	---------	---	---------------

**EXTRACONTABLE**

DEUDA NO REGISTRADA ( NO DEVENGADA )	ANEXO 2	PERFECCIONAMIENTO SUBV.ESC.PREFERENCIAL SENT. EJECUTORIADAS	\$ 386.956.189 \$ 114.992.543 \$ 673.667.769
---	---------	---	--

<b>TOTAL PASIVO ACUMULADO</b>	<b>\$1.187.952.379</b>
-------------------------------	------------------------

Lo anterior según lo establecido en el art.  
27° letra c) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**MARIA EUGENIA VASQUEZ AGUILERA**  
**ENCARGADA UNIDAD FINANZAS**

ORD. INT. N° 255 /

ANT.: Ley 18.695

MAT.: Envía Análisis Depurado del Informe  
Trimestral al 30 de septiembre 2011.

LONGAVI, 17 de octubre de 2011

DE : DIRECTOR DEPTO. DE SALUD MUNIC. LONGAVI  
A : ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI  
Sra. CECILIA PARRA CARRASCO

De mi consideración,

Por intermedio de la presente adjunto envío a usted análisis Depurado del Informe Trimestral al 30 de septiembre de 2011.-

Se adjunta un legajo con 30 hojas en presentación power point y legajo de reporte de contabilidad gubernamental.

Lo anterior para cumplir con lo indicado por la ley y que las instancias municipales procedan con los comentarios y reflexiones del caso.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ING. LUIS DIAZ ACUÑA  
DIRECTOR  
DEPTO. DE SALUD MUNIC. LONGAVI

E. Hernández

Distribución:

- Indicada
- Jefe de Administración y Finanzas, Sr. Carlos Encina V.
- Dirección Cesfam, Sra. Claudia Cartes V.
- Administrador, Sr. Claudio Bravo A.
- Archivo Dirección Comunal.

6130  
28.10.11  
adm.

# **Departamento de Salud Dirección Comunal**

---

INFORME TRIMESTRAL  
DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

# CONSIDERACIONES GENERALES

---

- La presente información se extrae del programa de contabilidad gubernamental de la empresa SMC disponible en la I. Municipalidad de Longaví.
  - Es consistente con los informes entregados a la Contraloría General de la República.
    - Informe de actualización presupuestaria.
    - Informe analítico de variación de ejecución presupuestaria.
    - Balance de comprobación y saldos.
- Considera movimientos 100% contabilizados.

# GESTION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

- Los ingresos percibidos al 30 de Septiembre de 2011 ascienden a la suma de \$1.467.419.537.- que corresponden a un 76.11% de lo presupuestado, que asciende a \$1.927.903.382.-
- En consecuencia tenemos un 1,11% de superávit de ingresos percibidos, respecto de la meta del 75%.
- El monto del superávit de ingresos, asciende a **\$21.399.727.-**, los cuales deben suplementarse conforme a la normativa de flexibilidad presupuestaria (Decreto(H) 1592 (23/12/2001))

## CONFORMACION DE INGRESOS

La cuentas de ingresos, mas importantes y representativas son:

115-05-03-006-001	Atención Primaria
115-05-03-006-002	Aportes Afectados
115-05-03-099-000	De otras entidades públicas
115-05-03-101-000	De la Municipalidad
115-08-01-002-000	Recuperación Licencias
115-15-00-000-000	Saldo Inicial de Caja

# ANÁLISIS CUENTAS DE INGRESO

## 115-05-03-006-001 Atención Primaria

Esta cuenta requiere de un análisis especial, su Presupuesto Inicial fue de \$1.561.995.676.-, suplementándose en \$130.000.000.-, en consecuencia mantiene un presupuesto vigente de \$1.691.935.676.- y un ingreso percibido de \$1.171.528.974.- que reporta un 69.24% de avance.

Esta situación se explica por contabilización errónea de ingresos en la cuenta:

## 115-05-03-099-000 De otras entidades públicas

# ANÁLISIS CUENTAS DE INGRESO

## 115-05-03-006-001 Atención Primaria

Minuta explicativa de Ingresos percibidos y su relación con ingresos presupuestados.

CUENTA	GLOSA	INGRESO MENSUAL	MESES	INGRESO ANUAL
115-05-03-006-001	ATENCION PRIMARIA			
115-05-03-006-001-001	PERCAPITA BASE	\$ 117.445.417	12	\$ 1.409.345.004
115-05-03-006-001-002	DESEMPEÑO DIFICIL	\$ 10.516.604	12	\$ 126.199.248
115-05-03-006-001-003	DIF. CAMBIO TÉCNICOS	\$ 939.748	12	\$ 11.276.976
115-05-03-006-001-004	DESEMPEÑO COLECTIVO	\$ 38.863.000	4	\$ 155.452.000
				\$ 1.702.273.228

115-05-03-006-001 ATENCION PRIMARIA

PRESUPUESTO INICIAL  
\$ 1.561.935.676



SUPLEMETACION  
\$ 130.000.000

PRESUPUESTO VIGENTE  
\$ 1.691.935.676



# CONFORMACION DE INGRESOS

## 115-05-03-006-001 Atención Primaria

Considera ingresos por

- Percápita Base.
- Desempeño Difícil.
- Diferencial de Técnicos.
- Desempeño Colectivo.

## 115-05-03-099-000 De otras entidades públicas

La cual reporta un superávit de \$122.033.302.-

Al traspasar esa cantidad a Atención Primaria, queda un ingreso percibido de \$1.293.562.276.- que reporta un 76.45% de avance.

# Balance Sueldos v/s percapita, asignación desempeño difícil y colectivo

MES	SUELDOS	Percapita Base	Desempeño Difícil	Desempeño Colectivo	Total Ingresos Propios	Ingresos Propios - Sueldos	Balance Acumulado
Enero	\$ 109.176.516	\$ 117.445.417	\$ 10.516.604		\$ 127.962.021	\$ 18.785.505	\$ 18.785.505
Febrero	\$ 113.717.521	\$ 117.445.417	\$ 10.516.604		\$ 127.962.021	\$ 14.244.500	\$ 33.030.005
Marzo	\$ 121.310.085	\$ 117.445.417	\$ 10.516.604		\$ 127.962.021	\$ 6.651.936	\$ 39.681.941
Abril	\$ 161.068.455	\$ 117.445.417	\$ 10.516.604	\$ 42.007.033	\$ 169.969.054	\$ 8.900.599	\$ 48.582.540
Mayo	\$ 121.328.067	\$ 117.445.417	\$ 10.516.604		\$ 127.962.021	\$ 6.633.954	\$ 55.216.494
Junio	\$ 165.930.061	\$ 117.445.417	\$ 10.516.604	\$ 41.837.350	\$ 169.799.371	\$ 3.869.310	\$ 59.085.804
Julio	\$ 121.086.597	\$ 117.445.417	\$ 10.516.604		\$ 127.962.021	\$ 6.875.424	\$ 65.961.228
Agosto	\$ 136.282.107	\$ 117.445.417	\$ 10.516.604		\$ 127.962.021	-\$ 8.320.086	\$ 57.641.142
Septiembre	\$ 165.322.754	\$ 117.445.417	\$ 10.516.604	\$ 42.083.167	\$ 170.045.188	\$ 4.722.434	\$ 62.363.576
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							

**PRESUPUESTARIA  
ACUMULADO GASTOS**

---

**se adjunta**

## **ANALISIS DETALLADO DEL SUBTITULO 21 GASTOS EN PERSONAL**

---

- En los gastos ejecutados por el Subtítulo 21, se consideran funcionarios que mantienen una relación Estatutaria y Honorarios, de acuerdo a los siguientes convenios:

- **SAPU**

Gasto Mensual \$8.947.093.-

Gasto 6 meses \$53.682.558.-

Gasto 12 meses \$107.365.116.-

Recursos que se deben descargar desde cuentas complementarias a presupuesto, en la medida que lo permitan los gastos operacionales.

# ANALISIS DETALLADO DEL SUBTITULO 21 por SAPU

4	11747666-9	ALFARO NORAMBUENA DAVID DEMETRIO	PLANTA	CHOFER	11	44 SAPU
16	10321339-8	AVILA SUAZO CORNELIO ALBERTO	PLANTA	CHOFER	12	44 SAPU
17	14288991-9	BAHAMONDES SILVA EMA DEL CARMEN	PLANTA	AUXILIAR PARAMEDICO	7	44 SAPU
26	11531998-1	BRAVO MORALES ELSA DEL ROSARIO	PLAZO FIJO	TENS	14	44 SAPU
40	10321327-4	CASTILLO HIDALGO CESAR FERNANDO	PLANTA	CHOFER	14	44 SAPU
42	15455942-6	CASTRO ALVEAR BRAULIO ANDRES	PLAZO FIJO	TENS	14	44 SAPU
93	13576845-6	MAUREIRA VEGA RODRIGO ANTONIO	PLAZO FIJO	AUXILIAR DE SERVICIO	14	44 SAPU
105	15156186-1	MUÑOZ CASTRO CARLA VERONICA	PLAZO FIJO	TENS	14	44 SAPU
106	11287786-K	MUÑOZ DIAZ SAMUEL	PLANTA	RADIO OPERADOR	8	44 SAPU
108	9835514-6	MUÑOZ HORMAZABAL JOSE MARIA	PLANTA	CHOFER	7	44 SAPU
116	14288902-1	NORAMBUENA SOTO LUIS ALBERTO	PLAZO FIJO	AUXILIAR DE SERVICIO	13	44 SAPU
121	10183381-1	ORTEGA SALAS GUILLERMO ANTONIO	PLANTA	RADIO OPERADOR	7	44 SAPU
134	8359901-4	QUEZADA BUSTOS JOSE ALEJANDRO	PLAZO FIJO	CHOFER	13	44 SAPU
135	7440747-1	QUEZADA JIMENEZ JUAN PATRICIO	PLANTA	CHOFER	6	44 SAPU
154	7828358-0	SEPULVEDA CUBILLOS GUILLERMO	PLANTA	CHOFER	8	44 SAPU
156	7404340-2	SEPULVEDA SAN MARTIN JORGE DEL CARMEN	PLANTA	TENS	2	44 SAPU
157	10875224-6	SEPULVEDA SEPULVEDA RAMIRO ENRIQUE	PLANTA	RADIO OPERADOR	12	44 SAPU
159	12544662-0	SOTOMAYOR GUZMAN DANIEL ALBERTO	PLANTA	CHOFER	8	44 SAPU
168	16462092-1	VALDES YAÑEZ ANDREA DEL PILAR	PLAZO FIJO	ENFERMERA	15	44 SAPU
171	7343300-2	VILLAGRA VALENZUELA JUAN SEGUNDO	PLAZO FIJO	CHOFER	14	44 SAPU
172	13091288-5	VILLALOBOS ROCHA LEDNEL ALBERTO	PLAZO FIJO	CHOFER	13	44 SAPU

## **ANALISIS DETALLADO DEL SUBTITULO 21 GASTOS EN PERSONAL**

---

- En los gastos ejecutados por el Subtítulo 21, se consideran funcionarios que mantienen una relación Estatutaria y Honorarios, de acuerdo a los siguientes convenios:

- **CECOSF LOS CRISTALES**

Gasto Mensual \$7.590.272.-

Gasto 6 meses \$45.541.632.-

Gasto 12 meses \$91.083.264.-

Recursos que se deben descargar desde cuentas complementarias a presupuesto, en la medida que lo permitan los gastos operacionales.

# ANALISIS DETALLADO DEL SUBTITULO 21 por CECOSF

10	14160788-K	ALVEAR BATARCE WALDO ANDRES	PLANTA	MATRONA	12	44	CECOSF
39	16838450-5	CASTILLO CASTILLO PAOLA ELVIRA	PLAZO FIJO	OFICIAL ADMINISTRATI	14	44	CECOSF
50	9462234-4	COFRE VASQUEZ EUGENIA MARGARITA	PLANTA	TENS	5	44	CECOSF
59	9048829-5	DURAN ALBORNOZ MARIA INES	PLANTA	TENS	5	44	CECOSF
64	15166554-9	FLORES MIRANDA MIRIAM DEL CARMEN	PLANTA	AUXILIAR DE SERVICIO	14	22	CECOSF
70	12497444-5	GOMEZ TAUDA PATRICIO ALEJANDRO	PLAZO FIJO	MEDICO CIRUJANO	12	44	CECOSF
78	7567284-5	HUMERES GUERRERO VICTORINO	PLANTA	AUXILIAR PARAMEDICO	3	44	CECOSF
140	12636816-K	RIQUELME ALMAZABAL KAREN MARLEN	PLANTA	NUTRICIONISTA	12	44	CECOSF
166	15117594-5	URZUA JORQUERA MARCELO ALEJANDRO	PLAZO FIJO	CIRUJANO DENTISTA	14	33	CECOSF

## **ANALISIS DETALLADO DEL SUBTITULO 21 GASTOS EN PERSONAL**

---

- En los gastos ejecutados por el Subtítulo 21, se consideran funcionarios que mantienen una relación Estatutaria y Honorarios, de acuerdo a los siguientes convenios:
  - SAPU
  - Cecosf Los Cristales
  - Equidad Rural
  - Refuerzo SAPU y Extensión Horaria.
- Mas otros convenios de menor cuantía.

# GESTION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

---

- La obligación devengada de gastos al 30 de Septiembre de 2011 asciende a la suma de M\$ 1.569.949.862.- que representa un 82.68% de lo presupuestado.
- Se aprecia un gasto que supera en un 7,68% a lo programado (anterior 7.42%).
- La deuda exigible a la fecha de análisis asciende a la suma de M\$110.943.- (anterior M\$ 98.846.), refleja un crecimiento de M\$12.097.- en tres meses.

SUBT,	DENOMINACION	PRES. INICIAL	PRES. VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRESUPUESTARIO	%
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.704.521	1.834.521	1.403.680	430.841	76,51%
8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	71.862	78.762	63.739	15.023	80,93%
15	SALDO INICIAL DE CAJA	-	14.620	14.620	-	100,00%

TOTAL

1.482.039

SUBT,	DENOMINACION	PRES. INICIAL	PRES. VIGENTE	GASTOS DEVENGADOS	SALDO PRESUPUESTARIO	%
21	GASTOS EN PERSONAL	1.312.752	1.363.034	1.193.264	169.770	87,54%
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	386.210	467.910	292.105	175.805	62,43%
29	ADQUISICION DE ACTIVOS	-	35.200	22.823	12.377	64,84%
34	DEUDA FLOTANTE	77.421	61.759	61.758	1	100,00%

TOTAL

1.569.950

TOTAL

-87.911

**RESUMEN BALANCE PRESUPUESTARIO 2º TRIMESTRE 2011**

**INGRESOS SALUD M \$**

SUBT.	DENOMINACION	PRES. INICIAL	PRES. VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	SALDO PRES.	PORC.
05	TRANSFERENCIAS CTES.	1.704.521	1.834.521	923.391	911.130	50,33%
08	OTROS INGRESOS CTES.	71.862	78.762	42.592	36.170	54,08%
15	SALDO INICIAL DE CAJA	0	14.620	14.620	0	100,00%
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1.776.383</b>	<b>1.927.903</b>	<b>980.603</b>	<b>947.300</b>	<b>50,84%</b>

<b>TOTAL</b>				<b>980.603</b>		
--------------	--	--	--	----------------	--	--

**GASTOS SALUD M \$**

SUBT.	DENOMINACION	PRES. INICIAL	PRES. VIGENTE	GASTOS DEVENGADOS	SALDO PRES.	PORC.
21	GASTOS EN PERSONAL	1.312.752	1.363.034	809.779	553.255	59,41%
22	BIENES Y SERV. DE CONSUMO	386.210	467.910	178.149	289.761	38,07%
29	ADQUISICION DE ACTIVOS	0	35.200	14.476	20.724	41,13%
34	DEUDA FLOTANTE	77.421	61.759	61.758	1	100,00%
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1.776.383</b>	<b>1.927.903</b>	<b>1.064.162</b>	<b>863.741</b>	<b>55,20%</b>

<b>TOTAL</b>				<b>1.064.162</b>		
--------------	--	--	--	------------------	--	--

**RESUMEN**

<b>TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS</b>				<b>980.603</b>		
----------------------------------	--	--	--	----------------	--	--

<b>TOTAL GASTOS DEVENGADOS</b>				<b>1.064.162</b>		
--------------------------------	--	--	--	------------------	--	--

<b>SALDO</b>				<b>-83.559</b>		
--------------	--	--	--	----------------	--	--

# RELACION INGRESOS / GASTOS

---

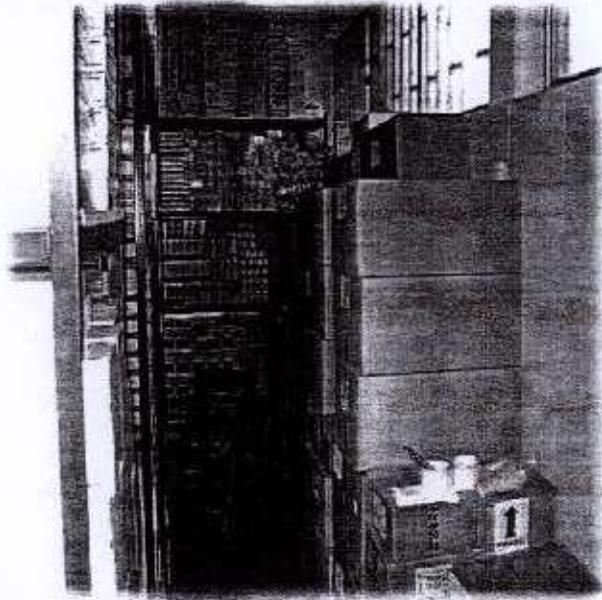
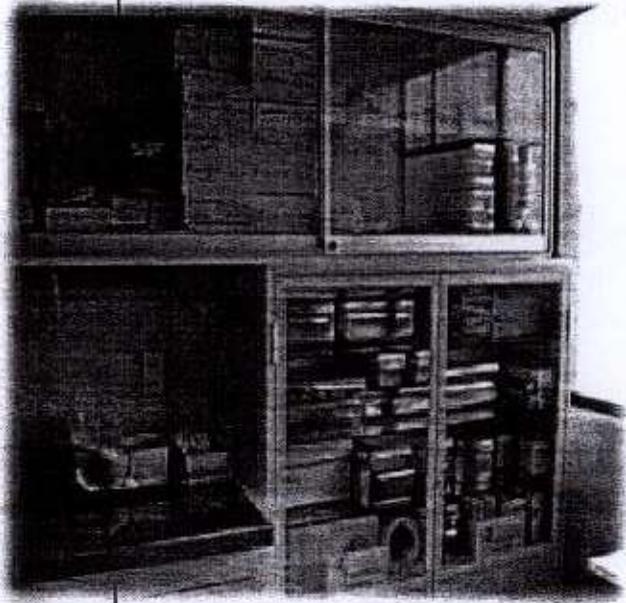
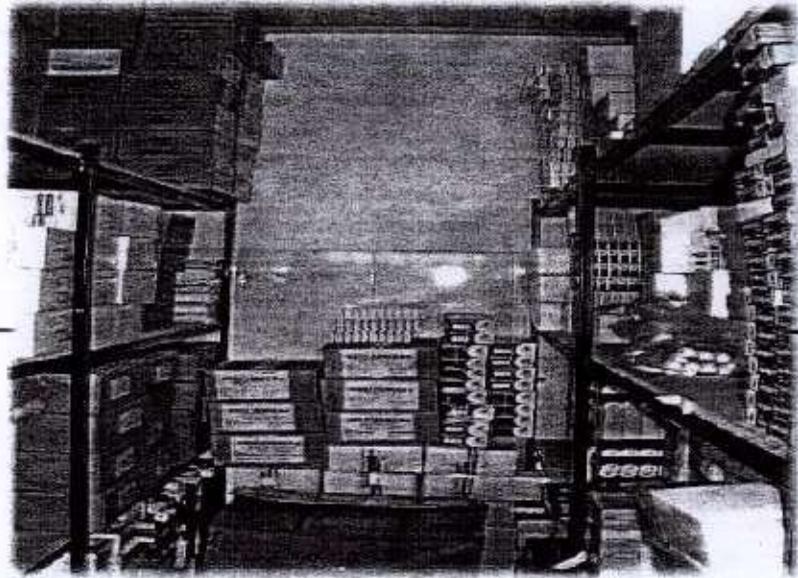
- Se aprecia mayor gasto en relación a los ingresos percibidos por lo que se explica la existencia de deuda.

■ Ingresos percibidos	M\$	1.482.039
■ Gastos Devengados	M\$	1.569.950
■ Diferencial	M\$	( 87.911)

# DESGLOSE DE LA DEUDA EXIGIBLE

---

- El total de la deuda exigible es de M\$ 110.942.-, la que corresponde mayoritariamente a la adquisición de productos farmacéuticos por M\$ 41.929.-
- Esta situación se explica por la adquisición de medicamentos antes de los peaks de campañas clínicas para no afectar stock.
- En el segundo semestre el gasto debe ser notoriamente menor.
- Se adjuntan fotografías de las tres bodegas existentes.



# **ANALISIS DEUDA FLOTANTE**

---

- Se aprecia una deuda exigible por concepto de la deuda flotante que asciende a M\$ 27.880.
- Esto se explica por la contabilización de la deuda con el Capitulo Regional de Municipalidades, de acuerdo a convenio suscrito en el año 2009.
- No se tiene documentación fidedigna de haber recibido los medicamentos convenidos, por lo tanto hasta que no exista documentación soportante esas deuda no se cancela.

GESTION PRESUPUESTARIO GASTOS  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Cuenta	Subt	Item	Asig	Denominación	SP	CCOSTO	PRESUPUESTO		5	6	3 - 6		7	8	7 - 8		
							Inicial	Modificación			Vigente	%				Preobligación Acumulada	Obligación Acumulada
				Acreeedores Presupuestarios			1.776.383.382	151.526.000	1.927.903.382	83,19	0	1.603.815.614	324.087.768	324.087.768	1.569.949.862	1.459.007.208	110.942.654
21				C x P Gastos en Personal			1.312.751.972	50.282.000	1.363.033.972	87,84	0	1.197.284.838	165.749.134	165.749.134	1.193.263.448	1.193.263.448	0
	01			Personal de Planta			806.486.000	15.000.000	821.486.000	81,67	0	670.866.573	150.619.427	150.619.427	670.866.573	670.866.573	0
		001		Sueldos y Sobresueldos			642.384.000	15.000.000	657.384.000	81,56	0	536.146.396	121.237.604	121.237.604	536.146.396	536.146.396	0
			001	Sueldos base			740.000.000	15.000.000	755.000.000	73,03	0	186.214.709	68.785.291	68.785.291	186.214.709	186.214.709	0
			009	Asignaciones Especiales			60.000.000	0	60.000.000	83,98	0	50.387.367	9.612.633	9.612.633	50.387.367	50.387.367	0
			007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378			60.000.000	0	60.000.000	83,98	0	50.387.367	9.612.633	9.612.633	50.387.367	50.387.367	0
			010	Asignación de Pérdida de Caja			144.000	0	144.000	73,88	0	106.380	37.620	37.620	106.380	106.380	0
			001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N° 18.883			144.000	0	144.000	73,88	0	106.380	37.620	37.620	106.380	106.380	0
			011	Asignación de Movilización			12.000.000	0	12.000.000	86,20	0	10.343.520	1.656.480	1.656.480	10.343.520	10.343.520	0
			001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883			12.000.000	0	12.000.000	86,20	0	10.343.520	1.656.480	1.656.480	10.343.520	10.343.520	0
			019	Asignación de Responsabilidad			7.200.000	0	7.200.000	87,81	0	6.321.971	878.029	878.029	6.321.971	6.321.971	0
			002	Asignación de Responsabilidad Directiva			7.200.000	0	7.200.000	87,81	0	6.321.971	878.029	878.029	6.321.971	6.321.971	0
			028	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores			81.600.000	0	81.600.000	83,54	0	68.166.966	13.433.034	13.433.034	68.166.966	68.166.966	0
			002	Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, Art.28 Ley N° 19.378			81.600.000	0	81.600.000	83,54	0	68.166.966	13.433.034	13.433.034	68.166.966	68.166.966	0
			031	Asignación de Experiencia Calificada			1.440.000	0	1.440.000	111,03	0	1.598.823	-158.823	-158.823	1.598.823	1.598.823	0
			002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378			1.440.000	0	1.440.000	111,03	0	1.598.823	-158.823	-158.823	1.598.823	1.598.823	0
			044	Asignación de Estímulo, Art. 14 Ley N° 15.076			240.000.000	0	240.000.000	88,75	0	213.006.660	26.993.340	26.993.340	213.006.660	213.006.660	0
			001	Asignación de Atención Primaria Municipal			240.000.000	0	240.000.000	88,75	0	213.006.660	26.993.340	26.993.340	213.006.660	213.006.660	0
			002	Aportes del Empleador			18.000.000	0	18.000.000	94,00	0	16.919.703	1.080.297	1.080.297	16.919.703	16.919.703	0
			002	Otras Cotizaciones Previsionales			18.000.000	0	18.000.000	94,00	0	16.919.703	1.080.297	1.080.297	16.919.703	16.919.703	0
			003	Asignaciones por Desempeño			120.002.000	0	120.002.000	79,29	0	95.150.171	24.851.829	24.851.829	95.150.171	95.150.171	0
			002	Desempeño Colectivo			100.002.000	0	100.002.000	84,20	0	84.204.479	15.797.521	15.797.521	84.204.479	84.204.479	0
			003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813			100.002.000	0	100.002.000	84,20	0	84.204.479	15.797.521	15.797.521	84.204.479	84.204.479	0
			003	Desempeño Individual			20.000.000	0	20.000.000	54,73	0	10.945.692	9.054.308	9.054.308	10.945.692	10.945.692	0
			005	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.378, y Ley N° 19.607			20.000.000	0	20.000.000	54,73	0	10.945.692	9.054.308	9.054.308	10.945.692	10.945.692	0

GESTION PRESUPUESTARIO GASTOS  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Cuenta	Subt	Item	Asig	Denominación	SP	CCOSTO	PRESUPUESTO		3	4	5	6	3 - 6	3 - 5 - 6	7	8	7 - 8
							Inicial	Modificación									
004				Remuneraciones Variables			13.200.000	0	13.200.000	97,87	0	12.919.185	280.815	280.815	12.919.185	12.919.185	0
005				Trabajos Extraordinarios			7.200.000	0	7.200.000	109,32	0	7.870.894	-670.894	-670.894	7.870.894	7.870.894	0
006				Comisiones de Servicios en el País			6.000.000	0	6.000.000	84,14	0	5.048.291	951.709	951.709	5.048.291	5.048.291	0
005				Aguinaldos y Bonos			12.900.000	0	12.900.000	75,44	0	9.731.118	3.168.882	3.168.882	9.731.118	9.731.118	0
001				Aguinaldos			7.000.000	0	7.000.000	54,46	0	3.812.125	3.187.875	3.187.875	3.812.125	3.812.125	0
001				Aguinaldo de Fiestas Patrias <sup>1</sup>			4.000.000	0	4.000.000	95,30	0	3.812.125	187.875	187.875	3.812.125	3.812.125	0
002				Aguinaldo de Navidad <sup>1</sup>			3.000.000	0	3.000.000	0,00	0	0	3.000.000	3.000.000	0	0	0
002				Bonos de Escolaridad			4.500.000	0	4.500.000	99,32	0	4.469.402	30.598	30.598	4.469.402	4.469.402	0
003				Bonos Especiales			0	0	0	0,00	0	147.281	-147.281	-147.281	147.281	147.281	0
001				Bono Extraordinario Anual <sup>1</sup>			0	0	0	0,00	0	147.281	-147.281	-147.281	147.281	147.281	0
004				Honificación Adicional al Hono de Escolaridad			1.400.000	0	1.400.000	93,02	0	1.302.310	97.690	97.690	1.302.310	1.302.310	0
02				Personal a Contrata			498.502.776	15.000.000	513.502.776	96,47	0	495.360.061	18.142.715	18.142.715	495.360.061	495.360.061	0
001				Sueldos y Sobresueldos			407.152.776	15.000.000	422.152.776	98,71	0	416.697.544	5.455.232	5.455.232	416.697.544	416.697.544	0
001				Sueldos base			132.000.000	15.000.000	147.000.000	99,14	0	145.736.398	1.263.602	1.263.602	145.736.398	145.736.398	0
004				Asignación de Zona			1.440.000	0	1.440.000	92,04	0	1.325.355	114.645	114.645	1.325.355	1.325.355	0
002				Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 <sup>1</sup>			1.440.000	0	1.440.000	92,04	0	1.325.355	114.645	114.645	1.325.355	1.325.355	0
009				Asignaciones Especiales			80.400.000	0	80.400.000	81,72	0	65.701.557	14.698.443	14.698.443	65.701.557	65.701.557	0
007				Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378 <sup>1</sup>			80.400.000	0	80.400.000	81,72	0	65.701.557	14.698.443	14.698.443	65.701.557	65.701.557	0
010				Asignación de Pérdida de Caja			120.000	0	120.000	88,65	0	106.380	13.620	13.620	106.380	106.380	0
001				Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N° 18.883 <sup>1</sup>			120.000	0	120.000	88,65	0	106.380	13.620	13.620	106.380	106.380	0
011				Asignación de Movilización			12.000.000	0	12.000.000	92,20	0	11.063.632	936.368	936.368	11.063.632	11.063.632	0
001				Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 <sup>1</sup>			12.000.000	0	12.000.000	92,20	0	11.063.632	936.368	936.368	11.063.632	11.063.632	0
018				Asignación de Responsabilidad			0	0	0	0,00	0	286.100	-286.100	-286.100	286.100	286.100	0
001				Asignación de Responsabilidad Directiva <sup>1</sup>			0	0	0	0,00	0	286.100	-286.100	-286.100	286.100	286.100	0
027				Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores			49.192.776	0	49.192.776	105,39	0	51.845.705	-2.652.929	-2.652.929	51.845.705	51.845.705	0
002				Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.28 Ley N°19.378			49.192.776	0	49.192.776	105,39	0	51.845.705	-2.652.929	-2.652.929	51.845.705	51.845.705	0
042				Asignación de Atención Primaria Municipal			132.000.000	0	132.000.000	106,54	0	140.632.417	-8.632.417	-8.632.417	140.632.417	140.632.417	0

GESTION PRESUPUESTARIO GASTOS  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Cuenta	Subt	Item	Asig	Denominación	SP	CCOSTO	1		2		3	4	5	6	3 - 6	3 - 5 - 6	7	8	7 - 8
							Presupuesto	Modificación	Vigente	%									
							Presupuesto	Modificación	Vigente	%	Preobligación	Obligación	Saldo	Pagado	Exigible				
		001		Asignación Atención Primaria de Salud, Art. 23 y 25 Ley N° 19.378			132.000.000	0	132.000.000	100,00	0	140.632.417	-8.632.417	-8.632.417	140.632.417	140.632.417	0	0	0
		002		Aportes del Empleador			12.000.000	0	12.000.000	100,00	0	12.638.600	-638.600	-638.600	12.638.600	12.638.600	0	0	0
		002		Otras Cotizaciones Previsionales			12.000.000	0	12.000.000	100,00	0	12.638.600	-638.600	-638.600	12.638.600	12.638.600	0	0	0
		003		Asignaciones por Desempeño			56.450.000	0	56.450.000	76,17	0	42.996.312	13.453.688	13.453.688	42.996.312	42.996.312	0	0	0
		002		Desempeño Colectivo			55.450.000	0	55.450.000	74,19	0	41.136.414	14.313.586	14.313.586	41.136.414	41.136.414	0	0	0
		003		Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813			55.450.000	0	55.450.000	74,19	0	41.136.414	14.313.586	14.313.586	41.136.414	41.136.414	0	0	0
		003		Desempeño Individual			1.000.000	0	1.000.000	185,99	0	1.859.898	-859.898	-859.898	1.859.898	1.859.898	0	0	0
		004		Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.378, Ley N° 19.607			1.000.000	0	1.000.000	185,99	0	1.859.898	-859.898	-859.898	1.859.898	1.859.898	0	0	0
		004		Remuneraciones Variables			14.400.000	0	14.400.000	109,33	0	15.744.030	-1.344.030	-1.344.030	15.744.030	15.744.030	0	0	0
		005		Trabajos Extraordinarios			8.400.000	0	8.400.000	87,62	0	7.360.105	1.039.895	1.039.895	7.360.105	7.360.105	0	0	0
		006		Comisiones de Servicios en el País			6.000.000	0	6.000.000	139,73	0	8.383.925	-2.383.925	-2.383.925	8.383.925	8.383.925	0	0	0
		005		Aguinaldos y Bonos			8.500.000	0	8.500.000	85,69	0	7.283.575	1.216.425	1.216.425	7.283.575	7.283.575	0	0	0
		001		Aguinaldos			6.100.000	0	6.100.000	73,57	0	4.488.000	1.612.000	1.612.000	4.488.000	4.488.000	0	0	0
		001		Aguinaldo de Fiestas Patrias			3.500.000	0	3.500.000	128,23	0	4.488.000	-988.000	-988.000	4.488.000	4.488.000	0	0	0
		002		Aguinaldo de Navidad			2.600.000	0	2.600.000	0,00	0	0	2.600.000	2.600.000	0	0	0	0	0
		002		Bono de Escolaridad			1.700.000	0	1.700.000	106,34	0	1.807.848	-107.848	-107.848	1.807.848	1.807.848	0	0	0
		003		Bonos Especiales			0	0	0	0,00	0	252.552	-252.552	-252.552	252.552	252.552	0	0	0
		001		Bono Extraordinario Anual			0	0	0	0,00	0	252.552	-252.552	-252.552	252.552	252.552	0	0	0
		004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad			700.000	0	700.000	105,03	0	735.175	-35.175	-35.175	735.175	735.175	0	0	0
		03		Otras Remuneraciones			5.723.196	20.282.000	26.005.196	118,41	0	30.791.876	-4.786.680	-4.786.680	26.770.486	26.770.486	0	0	0
		001		Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			5.723.196	20.282.000	26.005.196	99,73	0	25.934.121	71.075	71.075	21.912.731	21.912.731	0	0	0
		004		Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo			0	0	0	0,00	0	4.857.755	-4.857.755	-4.857.755	4.857.755	4.857.755	0	0	0
		001		Salarios			0	0	0	0,00	0	4.802.820	-4.802.820	-4.802.820	4.802.820	4.802.820	0	0	0
		002		Aportes del Empleador			0	0	0	0,00	0	54.935	-54.935	-54.935	54.935	54.935	0	0	0
		04		Otros Gastos en Personal			2.040.000	0	2.040.000	13,06	0	266.328	1.773.672	1.773.672	266.328	266.328	0	0	0
		001		Asignación de Traslado			2.040.000	0	2.040.000	13,06	0	266.328	1.773.672	1.773.672	266.328	266.328	0	0	0
		001		Asignación por Cambio de Residencia, Art. 97, letra c), Ley N° 18.883			2.040.000	0	2.040.000	13,06	0	266.328	1.773.672	1.773.672	266.328	266.328	0	0	0
		22		C x P Bienes y Servicios de Consumo			386.210.000	81.700.000	467.910.000	68,75	0	321.685.616	146.224.384	146.224.384	292.104.927	214.707.501	77.397.426	0	0
		01		Alimentos y Bebidas			100.000	1.100.000	1.200.000	48,77	0	585.279	614.721	614.721	542.629	413.610	129.019	0	0
		001		Para Personas			100.000	1.000.000	1.100.000	53,21	0	585.279	514.721	514.721	542.629	413.610	129.019	0	0

GESTION PRESUPUESTARIO GASTOS  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Cuenta			1	2	3	4	5	6	3 - 6	3 - 5 - 6	7	8	7 - 8
Subt	Item	Asig	PRESUPUESTO		Vigente	%	Preobligación Acumulada	Obligación Acumulada	Saldo		Devengado	Pagado	Exigible
			SP	CCOSTO					Inicial	Modificación			
002					100.000	0,00	0	0	100.000	100.000	0	0	0
02					3.000.000	9,13	0	273.894	2.726.106	2.726.106	273.894	86.994	186.900
002					2.500.000	4,58	0	114.394	2.385.606	2.385.606	114.394	86.994	27.400
003					500.000	31,90	0	159.500	340.500	340.500	159.500	0	159.500
03					43.000.000	96,82	0	41.632.240	1.367.760	1.367.760	36.563.122	33.442.226	3.120.896
001					30.000.000	83,74	0	24.954.000	4.846.000	4.846.000	24.906.800	22.906.800	2.000.000
003					13.000.000	127,65	0	16.594.640	-3.594.640	-3.594.640	11.372.722	10.451.826	1.120.896
999					0	41,80	0	83.600	116.400	116.400	83.600	83.600	0
04					279.000.000	67,76	0	222.316.973	105.785.027	105.785.027	198.814.485	135.480.215	63.334.270
001					13.000.000	60,40	0	7.851.478	5.148.522	5.148.522	7.095.332	4.583.482	2.511.850
003					0	69,29	0	28.476.269	12.623.731	12.623.731	27.437.462	12.035.031	15.402.431
004					187.000.000	68,52	0	121.285.891	55.714.109	55.714.109	102.777.206	76.252.267	26.524.939
005					50.000.000	61,94	0	30.968.291	19.031.709	19.031.709	29.213.222	22.418.547	6.794.675
007					12.000.000	82,79	0	9.934.508	2.065.492	2.065.492	9.934.508	7.011.292	2.923.216
008					0	73,18	0	751.782	248.218	248.218	665.282	9.800	655.482
009					2.000.000	43,13	0	2.256.464	2.743.536	2.743.536	1.497.552	1.191.770	305.782
010					6.000.000	84,82	0	13.571.350	2.428.650	2.428.650	13.444.906	7.460.555	5.984.351
011					9.000.000	45,27	0	4.083.380	4.916.620	4.916.620	3.611.530	3.486.110	125.420
013					0	92,56	0	1.851.201	148.799	148.799	1.851.201	336.770	1.514.431
999					0	64,32	0	1.286.359	713.641	713.641	1.286.284	694.591	591.693
05					32.640.000	76,58	0	31.121.791	9.518.209	9.518.209	31.121.791	29.533.370	1.588.421
001					19.200.000	75,43	0	14.482.200	4.717.800	4.717.800	14.482.200	13.889.160	593.040
002					6.000.000	70,88	0	8.505.640	3.494.360	3.494.360	8.303.640	8.413.690	91.950
004					600.000	30,00	0	180.000	420.000	420.000	180.000	180.000	0
005					4.800.000	84,06	0	4.034.870	765.130	765.130	4.034.870	3.315.225	719.645
006					2.040.000	97,01	0	3.919.081	120.919	120.919	3.919.081	3.755.295	163.786
06					12.600.000	34,90	0	5.094.878	9.505.122	9.505.122	4.643.988	3.477.788	1.166.200
001					3.600.000	50,14	0	1.805.182	1.794.818	1.794.818	1.805.182	1.805.182	0
002					6.000.000	44,64	0	1.785.646	2.214.354	2.214.354	1.556.106	1.556.106	0
003					0	14,40	0	144.000	856.000	856.000	57.000	57.000	0

GESTION PRESUPUESTARIO GASTOS  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Cuenta			SP	CCOSTO	PRESUPUESTO		3	4	5	6	3 - 6	3 - 5 - 6	7	8	7 - 8
SubM	Item	Asig			Inicial	Modificación									
	004				0	1.000.000	1.000.000	5,95	0	59.500	940.500	940.500	59.500	59.500	0
	005				5.000.000	0	3.000.000	43,35	0	1.300.550	1.699.450	1.699.450	1.166.200	0	1.166.200
	007				0	2.000.000	2.000.000	0,00	0	0	2.000.000	2.000.000	0	0	0
	07				500.000	0	500.000	76,77	0	383.868	116.132	116.132	383.868	308.898	74.970
	001				500.000	0	500.000	76,77	0	383.868	116.132	116.132	383.868	308.898	74.970
	08				2.760.000	15.000.000	17.760.000	56,35	0	10.008.055	7.751.945	7.751.945	9.841.455	2.544.115	7.297.342
	007				2.760.000	-882.000	1.878.000	77,91	0	1.463.230	414.770	414.770	1.463.230	1.316.903	146.327
	999				0	15.882.000	15.882.000	53,80	0	8.544.825	7.337.175	7.337.175	8.378.225	1.227.210	7.151.015
	09				3.200.000	0	3.200.000	42,19	0	1.350.000	1.850.000	1.850.000	1.350.000	1.350.000	0
	002				2.700.000	0	2.700.000	50,00	0	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	0
	003				500.000	0	500.000	0,00	0	0	500.000	500.000	0	0	0
	10				450.000	1.000.000	1.450.000	9,39	0	136.170	1.313.830	1.313.830	0	0	0
	002				450.000	1.000.000	1.450.000	9,39	0	136.170	1.313.830	1.313.830	0	0	0
	11				5.000.000	0	5.000.000	24,79	0	1.239.610	3.760.390	3.760.390	1.177.800	1.177.800	0
	002				5.000.000	0	5.000.000	24,79	0	1.239.610	3.760.390	3.760.390	1.177.800	1.177.800	0
	12				3.960.000	5.500.000	9.460.000	79,73	0	7.542.858	1.917.142	1.917.142	7.391.895	6.872.487	519.408
	002				3.960.000	1.400.000	5.360.000	75,31	0	4.036.809	1.323.191	1.323.191	3.885.846	3.366.438	519.408
	003				0	600.000	600.000	0,00	0	0	600.000	600.000	0	0	0
	999				0	3.500.000	3.500.000	100,17	0	3.506.049	-6.049	-6.049	3.506.049	3.506.049	0
	29				0	35.200.000	35.200.000	65,29	0	23.087.034	12.112.966	12.112.966	22.823.361	17.158.307	5.665.054
	02				0	10.300.000	10.300.000	0,00	0	0	10.300.000	10.300.000	0	0	0
	03				0	13.900.000	13.900.000	91,07	0	12.658.650	1.241.350	1.241.350	12.658.650	12.658.650	0
	04				0	1.000.000	1.000.000	114,74	0	1.147.443	-147.443	-147.443	943.270	643.911	299.359
	05				0	4.000.000	4.000.000	94,13	0	3.765.093	234.907	234.907	3.765.093	3.039.555	725.538
	002				0	1.000.000	1.000.000	77,73	0	777.320	222.680	222.680	777.320	777.320	0
	999				0	3.000.000	3.000.000	99,59	0	2.987.773	12.227	12.227	2.987.773	2.262.235	725.538
	06				0	6.000.000	6.000.000	91,93	0	5.515.848	484.152	484.152	5.456.348	816.191	4.640.157
	001				0	5.000.000	5.000.000	98,30	0	4.915.157	84.843	84.843	4.915.157	275.000	4.640.157
	002				0	1.000.000	1.000.000	60,07	0	600.691	399.309	399.309	541.191	541.191	0
	34				77.421.400	-15.662.000	61.759.400	100,00	0	61.758.126	1.274	1.274	61.758.126	33.877.952	27.880.174
	07				77.421.400	-15.662.000	61.759.400	100,00	0	61.758.126	1.274	1.274	61.758.126	33.877.952	27.880.174

GESTION PRESUPUESTARIO GASTOS  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Cuenta			PRESUPUESTO		3	4	5	6	3 - 6	3 - 5 - 6	7	8	7 - 8	
Subt	Item	Asig	Inicial	Modificación										Vigente
35			Saldo Final de Caja	10	0	10	0,00	0	0	10	10	0	0	0

GESTION PRESUPUESTARIO INGRESOS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Cuenta			PRESUPUESTO			Devengado Mensual	Devengado Acumulada	%	Saldo		IngRealAcum	IngPorPerci
Subt	Item	Asig	Inicial	Modificaciones	Vigente				Presup.	PercibidoAcum		
			1.776.383.382	151.520.000	1.927.903.382	201.216.592	1.467.419.537	76,11	445.863.845	1.467.419.537	1.467.419.537	0
05			1.704.521.080	130.000.000	1.834.521.080	193.732.880	1.403.680.379	76,51	430.840.701	1.403.680.379	1.403.680.379	0
	03		1.704.521.080	130.000.000	1.834.521.080	193.732.880	1.403.680.379	76,51	430.840.701	1.403.680.379	1.403.680.379	0
		006	1.573.121.080	130.000.000	1.703.121.080	130.616.963	1.179.747.077	69,27	323.374.003	1.179.747.077	1.179.747.077	0
		001	1.561.935.676	130.000.000	1.691.935.676	129.905.506	1.171.528.974	69,24	320.406.702	1.171.528.974	1.171.528.974	0
		002	11.185.404	0	11.185.404	711.457	8.218.103	73,47	2.967.301	8.218.103	8.218.103	0
		999	21.400.000	0	21.400.000	50.615.917	143.433.302	100,00	-122.033.302	143.433.302	143.433.302	0
		101	110.000.000	0	110.000.000	12.500.000	80.500.000	73,18	29.500.000	80.500.000	80.500.000	0
08			71.862.302	6.900.000	78.762.302	7.483.712	63.739.158	80,93	15.023.144	63.739.158	63.739.158	0
		01	71.862.302	0	71.862.302	7.483.712	56.839.158	79,09	15.023.144	56.839.158	56.839.158	0
		002	71.862.302	0	71.862.302	7.483.712	56.839.158	79,09	15.023.144	56.839.158	56.839.158	0
		99	0	6.900.000	6.900.000	0	6.900.000	100,00	0	6.900.000	6.900.000	0
		999	0	6.900.000	6.900.000	0	6.900.000	100,00	0	6.900.000	6.900.000	0
15			0	14.620.000	14.620.000	0	0	0,00	0	0	0	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011

Clasificador		Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Detalle
Sub	Item Asig SAsig	Inicial	Vigente	Devengada	Presupuestario	Exigible
		(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
21		1.312.752	1.363.034	1.193.263	169.771	0
01		806.486	821.486	670.866	150.620	0
	001	642.384	657.384	536.147	121.237	0
	001	240.000	255.000	186.215	68.785	0
	009	60.000	60.000	50.387	9.613	0
	009 007	60.000	60.000	50.387	9.613	0
	010	144	144	106	38	0
	010 001	144	144	106	38	0
	011	12.000	12.000	10.344	1.656	0
	011 001	12.000	12.000	10.344	1.656	0
	019	7.200	7.200	6.322	878	0
	019 002	7.200	7.200	6.322	878	0
	028	81.600	81.600	68.167	13.433	0
	028 002	81.600	81.600	68.167	13.433	0
	031	1.440	1.440	1.599	-159	0
	031 002	1.440	1.440	1.599	-159	0
	044	240.000	240.000	213.007	26.993	0
	044 001	240.000	240.000	213.007	26.993	0
	002	18.000	18.000	16.920	1.080	0
	002	18.000	18.000	16.920	1.080	0
	003	120.002	120.002	95.150	24.852	0
	002	100.002	100.002	84.204	15.798	0
	002 003	100.002	100.002	84.204	15.798	0
	003	20.000	20.000	10.946	9.054	0
	003 005	20.000	20.000	10.946	9.054	0
	004	13.200	13.200	12.919	281	0
	005	7.200	7.200	7.871	-671	0
	006	6.000	6.000	5.048	952	0
	005	12.900	12.900	9.730	3.170	0
	001	7.000	7.000	3.812	3.188	0
	001 001	4.000	4.000	3.812	188	0
	002	3.000	3.000	0	3.000	0
	002	4.500	4.500	4.469	31	0
	003	0	0	147	-147	0
	003 001	0	0	147	-147	0
	004	1.400	1.400	1.302	98	0
02		498.303	513.503	495.360	18.143	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011

Clasificador	Denominación	Prestup. Inicial (M\$)	Prestup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
001	Sueldos y Sobresueldos	407.153	422.153	416.697	5.456	0
001	Sueldos base	132.000	147.000	145.736	1.264	0
004	Asignación de Zona	1.440	1.440	1.325	115	0
004 002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354 *	1.440	1.440	1.325	115	0
009	Asignaciones Especiales	80.400	80.400	65.702	14.698	0
009 007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378 *	80.400	80.400	65.702	14.698	0
010	Asignación de Pérdida de Caja	120	120	106	14	0
010 001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N° 18.883 *	120	120	106	14	0
011	Asignación de Movilización	12.000	12.000	11.064	936	0
011 001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883 *	12.000	12.000	11.064	936	0
018	Asignación de Responsabilidad	0	0	286	-286	0
018 001	Asignación de Responsabilidad Directiva *	0	0	286	-286	0
027	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	49.193	49.193	51.846	-2.653	0
027 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28 Ley N° 19.378	49.193	49.193	51.846	-2.653	0
042	Asignación de Atención Primaria Municipal	132.000	132.000	140.632	-8.632	0
002	Aportes del Empleador	12.000	12.000	12.639	-639	0
002	Otras Cotizaciones Previsionales	12.000	12.000	12.639	-639	0
003	Asignaciones por Desempeño	56.450	56.450	42.996	13.454	0
002	Desempeño Colectivo	55.450	55.450	41.136	14.314	0
002 003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo Ley N° 19.813 *	55.450	55.450	41.136	14.314	0
003	Desempeño Individual	1.000	1.000	1.860	-860	0
003 004	Asignación de Mérito, Art. 30, de la Ley N° 19.378, Ley N° 19.607 *	1.000	1.000	1.860	-860	0
004	Remuneraciones Variables	14.400	14.400	15.744	-1.344	0
005	Trabajos Extraordinarios	8.400	8.400	7.360	1.040	0
006	Comisiones de Servicios en el País	6.000	6.000	8.384	-2.384	0
005	Aguinaldos y Bonos	8.500	8.500	7.284	1.216	0
001	Aguinaldos	6.100	6.100	4.488	1.612	0
001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias *	3.500	3.500	4.488	-988	0
002	Aguinaldo de Navidad *	2.600	2.600	0	2.600	0
002	Bono de Escolaridad	1.700	1.700	1.808	-108	0
003	Bonos Especiales	0	0	253	-253	0
003 001	Bono Extraordinario Anual *	0	0	253	-253	0
004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	700	700	735	-35	0
03	Otras Remuneraciones	5.723	26.005	26.771	-766	0
001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	5.723	26.005	21.913	4.092	0
004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	0	0	4.858	-4.858	0
001	Sueldos	0	0	4.803	-4.803	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011

Clasificador	Sub	Item	Asig	SAsig	Desominação	Prestup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
			002		Aportes del Empleador	0	0	55	-55	0
	04				Otras Gastos en Personal	2.040	2.040	266	1.774	0
		001			Asignación de Traslado	2.040	2.040	266	1.774	0
			001		Asignación por Cambio de Residencia, Art. 97, letra c), Ley N° 18.883 *	2.040	2.040	266	1.774	0
22					C x P Bienes y Servicios de Consumo	386.210	467.910	292.106	175.806	77.396
	01				Alimentos y Bebidas	100	1.200	543	657	129
		001			Para Personas	100	1.100	543	557	129
		002			Para Animales	0	100	0	100	0
	02				Textiles, Vestuario y Calzado	3.000	3.000	274	2.727	187
		002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	2.500	2.500	114	2.386	27
		003			Calzado	500	500	160	341	160
	03				Combustibles y Lubricantes	43.000	43.000	36.564	6.436	3.121
		001			Para Vehiculos	30.000	29.800	24.907	4.893	2.000
		003			Para Calefacción	13.000	13.000	11.573	1.427	1.121
		999			Para Otros	0	200	84	116	0
	04				Materiales de Uso o Consumo	279.000	328.100	198.814	129.286	63.333
		001			Materiales de Oficina	13.000	13.000	7.095	5.905	2.512
		003			Productos Químicos	0	41.100	27.437	13.663	15.402
		004			Productos Farmacéuticos	187.000	177.000	102.777	74.223	26.525
		005			Materiales y Útiles Quirúrgicos	50.000	50.000	29.213	20.787	6.795
		007			Materiales y Útiles de Aseo	12.000	12.000	9.935	2.065	2.923
		008			Menaje para Oficina, Casino y Otros	0	1.000	665	335	655
		009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	2.000	5.000	1.498	3.502	306
		010			Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	6.000	16.000	13.445	2.555	5.984
		011			Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehiculos	9.000	9.000	3.612	5.388	125
		013			Equipos Menores	0	2.000	1.851	149	1.514
		999			Otros	0	2.000	1.286	714	592
	05				Servicios Básicos	32.640	40.640	31.122	9.518	1.569
		001			Electricidad	19.200	19.200	14.482	4.718	593
		002			Agua	6.000	12.000	8.506	3.494	92
		004			Correo	600	600	180	420	0
		005			Telefonía Fija	4.800	4.800	4.035	765	720
		006			Telefonía Celular	2.040	4.040	3.919	121	164
	06				Mantenimiento y Reparaciones	12.600	14.600	4.644	9.957	1.166
		001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	3.600	3.600	1.805	1.795	0
		002			Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	6.000	4.000	1.556	2.444	0
		003			Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	0	1.000	57	943	0
		004			Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	0	1.000	60	941	0

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011

Clasificador		Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
Sub	Item Asig SAsg					
	005	3.000	3.000	1.166	1.834	1.166
	007	0	2.000	0	2.000	0
07	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos de Producción					
	001	500	500	384	116	75
	001	500	500	384	116	75
08	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos					
	007	2.760	17.760	9.841	7.919	7.297
	007	2.760	1.878	1.463	415	146
	999	0	15.882	8.378	7.504	7.151
09	Publicidad y Difusión					
	002	3.200	3.200	1.350	1.850	0
	002	2.700	2.700	1.350	1.350	0
	003	500	500	0	500	0
10	Arrendos					
	002	450	1.450	0	1.450	0
	002	450	1.450	0	1.450	0
11	Arriendo de Edificios					
	002	5.000	5.000	1.178	3.822	0
	002	5.000	5.000	1.178	3.822	0
12	Arriendo de Vehículos					
	002	3.960	9.460	7.392	2.068	519
	002	3.960	5.360	3.886	1.474	519
	003	0	600	0	600	0
	999	0	3.500	3.506	-6	0
29	Arriendo de Edificios					
	002	0	35.200	22.823	12.377	5.665
02	Arriendo de Vehículos					
	002	0	10.300	0	10.300	0
03	Mobiliario y Otros					
	002	0	13.900	12.659	1.241	0
04	Máquinas y Equipos					
	002	0	1.000	943	57	299
05	Maquinarias y Equipos para la Producción					
	002	0	4.000	3.765	235	726
	002	0	1.000	777	223	0
	999	0	3.000	2.988	12	726
06	Otros					
	001	0	6.000	5.456	544	4.640
	001	0	5.000	4.915	85	4.640
	002	0	1.000	541	459	0
34	Equipos Informáticos					
	001	77.421	61.759	61.758	1	27.880
07	Equipos Computacionales y Periféricos					
	002	77.421	61.759	61.758	1	27.880

Formulario 0102

DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI  
REGION SEPTIMA  
TRIMESTRE TERCERO

Fecha: 17/10/2011  
15:45 (LD)  
Pág. 5

**BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
GASTOS AL 30/09/2011**

Clasificador		Presup.	Presup.	Obligación	Saldo	Deuda
Sub	Item	Asig	SAsig	Denominación	Presupuestario	Exigible
					(M\$)	(M\$)
					(M\$)	(M\$)
TOTALES		1.776.383	1.927.903	1.569.950	357.955	110.941

Fecha 17/10/2011  
15:44 (LD)BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO  
INGRESOS AL 30/09/2011

Pág 1

Clasificador		Presup.	Presup.	Ingresos	Saldo	Ingresos		
Subt	Item	Asig	Denominación	Inicial	Vigente	Percibidos	Presupuestario	Por percibir
				(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)
05			C x C Transferencias Corrientes	1.704.521	1.834.521	1.403.680	430.841	0
03			De Otras Entidades Públicas	1.704.521	1.834.521	1.403.680	430.841	0
	006		Del Servicio de Salud <sup>1</sup>	1.573.121	1.703.121	1.179.747	523.374	0
	001		Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49 <sup>1</sup>	1.561.936	1.691.936	1.171.529	520.407	0
	002		Aportes Afectados <sup>1</sup>	11.185	11.185	8.218	2.967	0
	099		De Otras Entidades Públicas <sup>1</sup>	21.400	21.400	143.433	-122.033	0
	101		De la Municipalidad a Servicios incorporados a su Gestión	110.000	110.000	80.500	29.500	0
08			C x C Otros Ingresos Corrientes	71.862	78.762	63.739	15.023	0
01			Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	71.862	71.862	56.839	15.023	0
	002		Recuperaciones Art.12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art.Único.	71.862	71.862	56.839	15.023	0
	99		Otros	0	6.900	6.900	0	0
	999		Otros	0	6.900	6.900	0	0
15			Saldo Inicial de Caja	0	14.620	14.620	0	0
TOTALES				1.776.383	1.927.903	1.482.039	445.864	0

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Ref.: Art. 27° letra c) Ley N° 18.695  
Pasivos Acumulados.

LONGAVI,

LUIS DIAZ ACUÑA, Director del Departamento de Salud Municipal de Longaví, certifica que este Departamento registraba el siguiente pasivo acumulado al día 30 de septiembre de 2011;

**CONTABLE**

DEUDA EXIGIBLE (DEVENGADA)	ANEXO 1	BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 110.924.654.-
-------------------------------	---------	---	------------------

Lo anterior según lo establecido en el Art. 27° letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



*[Handwritten signature]*  
**LUIS DIAZ ACUÑA**  
DIRECTOR  
DEPTO. DE SALUD MUNIC. LONGAVI

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Ref.: Art. 29º letra d) Ley N° 18.695  
Cotizaciones Previsionales.

LONGAVI, 17 de octubre de 2011.

**CERTIFICADO**

LUIS DIAZ ACUÑA, Director del Departamento de Salud Municipal de Longaví, quien suscribe, certifica:

Que, al 30 de septiembre de 2011, el estado de cumplimiento de los pagos de **cotizaciones previsionales** es al día, exceptuando los de las remuneraciones del mes de septiembre, que fueron devengadas presupuestariamente al 30 de septiembre y canceladas en julio. Considerar que al momento de ser devengadas existían fondos en caja para cubrir este compromiso.

Retenciones previsionales mes de septiembre de 2011  
\$ 30.748.266.

Lo anterior según lo establecido en el Art. 29º letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



LUIS DIAZ ACUÑA  
DIRECTOR  
DEPTO. DE SALUD MUNIC. LONGAVI

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE SALUD

Agregado N°6 9

PRESENTACIÓN ASIGNACIÓN MUNICIPAL ART. 45 LEY 19.378/1995  
DEPTO. SALUD MUNICIPAL LONGAVÍ

Nº	FUNCIONARIA	R.U.T.	CATEGORIA	NIVEL	SUELDO BASE	100% A. P.	D. DIFICIL	MOVILIZACIÓN	ASIG.ART. 45	TOTAL
										SUELDO BASE
1	ERICA GAJARDO PEREZ	12.183.837-0	B	15	270.316	270.316	95.152	14.366.	100.000	\$ 750.150
	JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS									

LONGAVÍ, 17 de octubre de 2011



*[Signature]*  
LUIS DÍAZ ACUÑA  
DIRECTOR  
DEPTO. DE SALUD MUNIC. LONGAVÍ



*[Signature]*  
M<sup>a</sup> CECILIA PARRA CARRASCO  
ALCALDE(S)